

## DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

4998

*DECRETO 205/2015, de 3 de noviembre, por el que se designa Zona Especial de Conservación Montes de Aldaia (ES2110016).*

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000, y 10 de junio de 2003, se declararon 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente, a las cuales pertenece nuestra Comunidad Autónoma. Entre ellos se encuentra la Zona Especial de Conservación (ZEC) Montes de Aldaia (ES2110016), en la región biogeográfica atlántica.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 45 y 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como ZEC y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Así, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Directiva 92/43/CEE en lo relativo a la designación de la ZEC, se ha profundizado en el estudio de Montes de Aldaia y se ha representado a escala adecuada la distribución de los hábitats de interés comunitario. Asimismo, se ha trabajado en el estudio de la distribución y del estado de conservación de las especies de fauna y flora características de este espacio.

En el espacio de Montes de Aldaia se ha constatado la presencia de al menos 7 tipos de hábitats de interés comunitario, de los que 2 son de carácter prioritario. El lugar acoge, así mismo, al menos 28 especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE y 26 del anexo I de la Directiva 2009/147/CE, hecho que motivó su inclusión en la Red ecológica europea Natura 2000 como LIC en el año 2003. Tras el inicio del procedimiento y la realización de los estudios necesarios, se ha observado que algunos bosques que son hábitats de interés comunitario (quejigales y carrascales) presentan un estado de conservación desfavorable en la ZEC. A su vez, esta ZEC es una de las tres únicas localizaciones conocidas en el País Vasco para *Osmoderna eremita*, especie de coleóptero de interés comunitario, y también alberga una presencia notable de fauna vertebrada. Esta casuística particular de Montes de Aldaia hace conveniente la elaboración de un proyecto de Decreto específico para esta zona de montaña.

La delimitación de esta ZEC, fruto de una mejora de la escala de trabajo, no supone una modificación significativa de los límites del espacio, ni de las poblaciones de especies de flora y fauna de interés comunitario, se enviará a la Comisión Europea a efectos de su actualización.

El procedimiento para la designación de la ZEC ha incluido el correspondiente proceso de participación social, conforme a los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En este proceso han tomado parte diferentes agentes representativos de

los intereses sociales y económicos. Los canales para la participación se han mantenido abiertos a lo largo de la tramitación mediante comunicaciones al público interesado y a través de la sede electrónica, concretamente en <http://www.euskadi.eus/natura2000>, lugar en el que se mantendrá actualizada la información relativa a este proceso de designación.

El instrumento para la conservación de Montes de Aldaia se ha elaborado siguiendo los principios establecidos por la Comisión Europea, con el objeto de dar respuesta a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones recogidos en la Directiva 92/43/CEE así como en la Directiva 2009/147/CE y presentes en el lugar.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril y de los artículos 45 y 46.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, previo procedimiento de información pública, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.– Objeto y ámbito territorial.

1.– Se declara como Zona Especial de Conservación (en adelante, ZEC) Montes de Aldaia (ES2110016) en el Territorio Histórico de Álava.

2.– La delimitación de la ZEC es la que se recoge en el anexo I a este Decreto, y que se corresponde con la delimitación, actualizada tras los estudios de detalle, recogida en la Decisión 2004/813/CE de la Comisión Europea, de aprobación de la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica.

3.– Se aprueban las medidas de conservación de la ZEC recogidas en el anexo II con el contenido señalado en el artículo 3 de este Decreto.

##### Artículo 2.– Finalidad.

1.– La finalidad de esta norma es garantizar en la ZEC el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.

2.– En la ZEC es de aplicación el régimen general establecido en la Directiva 92/43/CEE y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

##### Artículo 3.– Medidas de conservación.

1.– De conformidad con los artículos 22.4 y 22.5 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, los anexos I y II señalan para esta ZEC la cartografía del lugar con su delimitación, los tipos de hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican la declaración, junto con una

valoración del estado de conservación de los mismos, los objetivos de conservación del lugar, las regulaciones para la conservación y el programa de seguimiento.

2.– Las directrices y medidas de gestión para este lugar aprobadas por la Diputación Foral de Álava se publicarán como anexo a este Decreto mediante Resolución del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Artículo 4.– Revisión o modificación no sustancial.

La revisión o modificación de carácter no sustancial del anexo II se realizará mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en medio ambiente cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 Directiva 92/43/CEE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible. En este procedimiento deberá garantizarse una participación pública real y efectiva del público en los términos de la Ley 26/2007, se consultará a las administraciones y entidades afectadas y se recabará el informe de Naturzaintza.

Artículo 5.– Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable al espacio incluido en el ámbito de este Decreto será el establecido en el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza a la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial para que realice en nombre del Gobierno Vasco todos los trámites y comunicaciones legalmente precisos ante la Administración General del Estado y la Unión Europea junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación de las medidas, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza al Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento para que publique como anexo a este Decreto las directrices y medidas de gestión para este lugar aprobadas por la Diputación Foral de Álava, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 de este Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2015.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,  
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.

ANEXO I AL DECRETO 205/2015, DE 3 DE NOVIEMBRE

CARTOGRAFÍA

[http://www.euskadi.eus/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D\\_205\\_2015/Aldaia.json](http://www.euskadi.eus/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_205_2015/Aldaia.json)

ANEXO II AL DECRETO 205/2015, DE 3 DE NOVIEMBRE  
INFORMACIÓN ECOLÓGICA, OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN, NORMAS PARA LA  
CONSERVACIÓN Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LA ZEC MONTES DE ALDAIA

## 1.- INTRODUCCIÓN

---

El presente documento da cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Directiva 92/43/CEE, en cuyo artículo 4 se establece que los lugares de importancia comunitaria (LIC) deben ser designados como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), fijando para ello las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies de los anexos I y II de dicha Directiva, presentes en los lugares.

Los montes de Aldaia constituyen una pequeña barrera orográfica entre las cuencas de los ríos Zadorra y Barrundia, que domina la Llanada Alavesa por el noreste. Presentan una orientación aproximada noroeste-sureste: Las pendientes son general suaves hacia el sur y más acusadas al norte. Las altitudes máximas son moderadas, no superando los 800 m de altitud. El clima de la ZEC es de transición entre el atlántico y el continental, con importante pluviosidad, templado pero con inviernos fríos. Los suelos de gran parte del espacio son de escasa profundidad, existiendo áreas en las que hay una presencia de suelo frágil y en parte desnudo y otras con un afloramiento generalizado de margas.

En la actualidad, estos montes se encuentran cubiertos predominantemente por quejigales de *Quercus faginea* (Cód.UE.9240), en las áreas con mayor desarrollo de suelo, como es el caso de la ladera norte del espacio Natura 2000, y por carrascales de *Quercus ilex* (Cód.UE.9340) en suelos más someros, como los de la ladera meridional. Estos bosques son hábitats de interés comunitario y constituyen la vegetación potencial de los montes de Aldaia pero, debido al secular proceso de humanización, en algunas zonas han sido sustituidos por pastos y matorrales de sus etapas seriales, y allí donde todavía se mantienen, presentan un estado de conservación desfavorable, si bien se estima que sus perspectivas de recuperación son altas. Los carrascales son muy vulnerables debido a que se instalan sobre suelos someros, por lo que la mejora ecológica de las masas es lenta, y el riego de erosión, alto.

La presencia de rodales de quejigos trasmochados de considerable tamaño, permite que alberguen algunas especies características de bosques maduros, aun sin serlo. De hecho están presentes varias especies de coleópteros de interés comunitario, particularmente *Osmoderma eremita*, coléoptero saproxílico para el que Montes de Aldaia es una de las tres únicas localizaciones conocidas en el País Vasco. También alberga una presencia notable de fauna forestal vertebrada. Todo ello constituye el principal motivo por el que este espacio fue seleccionado para formar parte de la Red Natura 2000, siendo aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre, por la que se adopta la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica.

La ZEC ocupa terrenos del municipio de Barrundia, que pertenece a la Cuadrilla de Salvatierra, y que se ubica en la parte nororiental del Territorio Histórico de Araba/Álava. Las actividades del municipio se reducen prácticamente a los sectores agrícola y ganadero; en éste predominan el ganado ovino, destinado en buena medida a la producción de quesos de Larrea, y bovino. También existen algunas plantaciones forestales y otras áreas agroganaderas de alto valor natural, con presencia de setos naturales y vegetación asociada a ríos y regatas.

No existen núcleos habitados en el interior de la ZEC, aunque sí en sus proximidades: Ozaeta, Hermua, Larrea, Etura y Heredia.

El documento contiene un análisis de los condicionantes naturales, culturales, sociales y económicos que pueden influir o determinar la gestión ambiental de la ZEC. A partir del análisis de los valores naturales presentes en el espacio, se seleccionan aquellos elementos que se consideran claves para la gestión de lugar y que serán la base fundamental de las propuestas de objetivos y medidas de conservación, buscando el equilibrio entre las obligaciones de conservación y el desarrollo socio económico, teniendo en cuenta las actividades económicas existentes dentro de los límites de protección establecidos por la normativa de aplicación y los problemas de asentamiento de población existentes.

Con la ejecución de las medidas se pretende por tanto mejorar no sólo el estado de conservación de los elementos clave u objeto de gestión, sino del resto de los hábitats y especies silvestres que tienen presencia significativa en el lugar y que han motivado su designación como espacio de la Red Natura 2000. Asimismo, se pretende avanzar o alcanzar el objetivo último de este instrumento y de los que le sustituirán en el futuro: la restauración o el mantenimiento, según el caso, de la integridad ecológica del lugar y su inscripción coherente en el conjunto de la red ecológica Natura 2000.

La consecución de este objetivo y de los objetivos específicos que se definen en el documento podrá evaluarse gracias al programa de seguimiento que se sustenta en indicadores objetivamente verificables.

## 2.- INFORMACION GENERAL

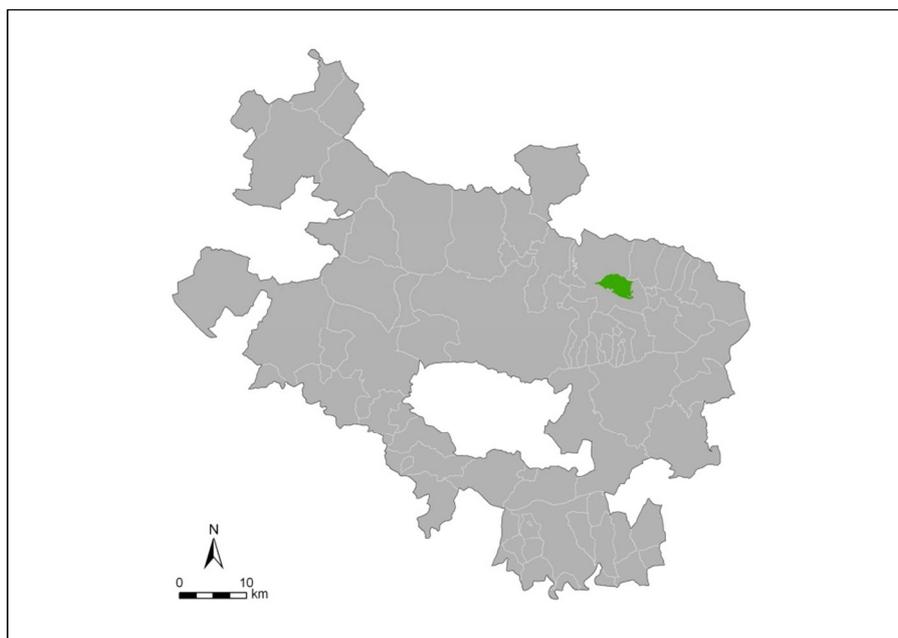
### 2.1.- IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

La Zona Especial de Conservación (ZEC) Montes de Aldaia (ES2110016) tiene una superficie de 1.095 ha y está situada en su totalidad en el municipio de Barrundia, al norte de la Llanada alavesa, en la parte oriental del territorio histórico de Araba/Álava, en la región biogeográfica atlántica entre los ríos Zadorra y Barrundia. La ZEC ocupa el 11,3% de la superficie total del municipio.

Después de los ajustes realizados para adecuar sus límites al detalle de la escala 1:5.000, los parámetros básicos que caracterizan la ZEC Montes de Aldaia, son los siguientes:

Código del Lugar	ES2110016
Fecha propuesta LIC	05/2003
Fecha confirmación LIC	12/2004
Coordenadas del centro	2º 28' 36" W / 42º 54' 04" N
Superficie	1.095 ha
Altitud mínima	560 m
Altitud máxima	780 m
Altitud media	637 m

**Tabla 1.** Datos básicos de la ZEC Montes de Aldaia.

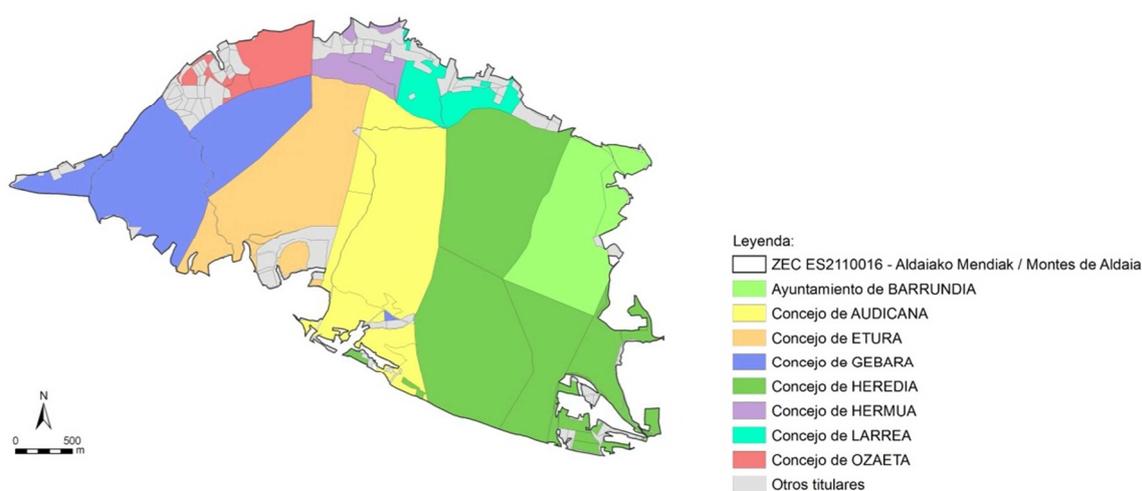


**Figura 1.** Localización de la ZEC Montes de Aldaia.

Se establece una Zona Periférica de Protección (ZPP) que estará formada por una banda perimetral de 100 metros de anchura a partir del límite de la ZEC. En la ZPP es de aplicación el régimen preventivo establecido en los artículos 6.2, 6.3 y 6.4 de la Directiva 92/43/CEE.

## 2.2.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD

El 93,5% de la superficie del lugar es de titularidad pública (Figura 2).



**Figura 2.** Propiedad de los terrenos de la ZEC Montes de Aldaia.

### 2.3.- RELACIÓN CON OTROS LUGARES NATURA 2000 Y OTROS ESPACIOS NATURALES

La ZEC Montes de Aldaia es un espacio muy pequeño, lo que reduce enormemente su funcionalidad ecosistémica, más allá de la presencia en el mejor estado posible de conservación de los hábitats por los que preferentemente fue designado. Su reducida superficie y el entorno transformado limitan su capacidad de acogida de poblaciones estables de muchas de las especies características de los encinares y quejigales maduros. Llega a contactar con la ZEC Río Barrundia (ES2110017), que a su vez actúa como corredor ecológico entre esta ZEC y la de Aizkorri-Aratz (ES2120002). Se encuentra además a relativamente poca distancia de algunos de los robledales incluidos en la ZEC Robledales Isla de la Llanada Alavesa (ES2110013). Algo más distante está de la ZEC Entzia (ES2110022).

La ZEC Montes de Aldaia, comparte el hábitat de los quejigales con la ZEC Robledales Isla de la Llanada alavesa. La conexión entre ambos espacios es baja porque los robledales isla de la Llanada alavesa son en realidad trece bosquetes aislados, que a su vez se encuentran desconectados entre sí, y que son poco más que una muestra relíctica de lo que en su día fueron los bosques dominantes de la Llanada; el más cercano es El Montico, con quien podría llegar a mantener cierta conexión ecológica de restaurarse la vegetación del arroyo de Luzuriaga; pero en la actualidad se encuentra aislado dentro de una matriz agrícola intensamente transformada.

Por lo que respecta a la relación de Montes de Aldaia con la colindante ZEC Río Barrundia, ésta es un espacio fluvial con hábitats muy distintos a los de Aldaia, a pesar de lo cual puede desarrollar una función conectora con la ZEC Aizkorri-Aratz para algunas especies forestales. La propia ZEC del Río Barrundia podría igualmente mejorar su conectividad ecológica con el oeste de la Sierra de Aizkorri a través primeramente de las alisedas discontinuas de su curso bajo, con el que contacta, y posteriormente con el tramo final, que discurre por una zona forestal de fuertes pendientes que contactan con las alisedas de la ZEC y que están dominadas por el rebollo (*Quercus pyrenaica*) y por plantaciones forestales banales de pino laricio y silvestre. Este tramo de cabecera presenta un cauce estrecho pero en buen estado de conservación donde se alternan rápidos y remansos. Entre la cara norte de Aldaia y el río Barrundia persisten algunas estructuras conectoras lineales de espinares y saucedas cuya funcionalidad podría verse reforzada con la plantación de nuevos setos naturales entre ambos espacios. De igual manera podría reforzarse la conexión entre la ladera sur de Aldaia y el río Zadorra.

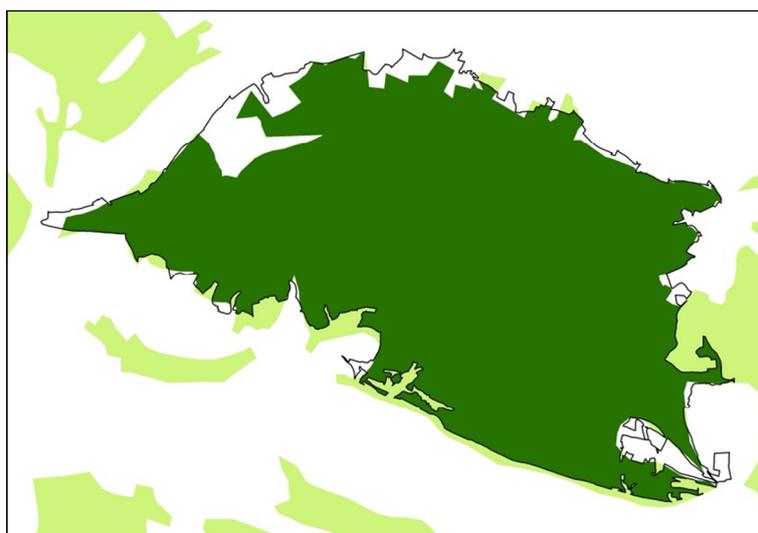
La ZEC Aizkorri-Aratz es, al igual que Montes de Aldaia, básicamente un espacio forestal que incluye también etapas de sucesión de los bosques maduros, de tal manera que ambos espacios comparten hábitats como los brezales oromediterráneos, quejigales y carrascales, aunque se trata de hábitats que en Aizkorri-Aratz presentan coberturas reducidas. La conexión entre ambos espacios se encuentra comprometida por el área agrícola que se encuentra entre ambas, si bien podría verse notablemente favorecida con la restauración del corredor que discurre por la regata de Ugarana (Ugaranaerreka), actualmente rodeada de plantaciones de *Pinus radiata* y que conecta con los hayedos de la cabecera en la Sierra de Elgea, al oeste de Aizkorri y el bosque de Alabita; la presencia de las mencionadas plantaciones ofrece perspectivas notables de restauración. Por otro lado, entre Montes de Aldaia y los quejigales del monte Berein existen estructuras conectoras naturales que podrían reforzarse, para dar continuidad al espacio hacia el este de Aizkorri-Aratz, a través de la Sierra de Urkilla, y a través de los lastonares y quejigales que continúan por el noreste hasta dicha ZEC, al norte de los núcleos urbanos de Narvaxa, Arriola y Galarreta.

A través de estos mismos quejigales, Aldaia puede mejorar su conectividad con los robledales-isla más orientales de la ZEC (El Montico, Arangutxi y Mezkia). Si bien en estos momentos no se estima que pueda haber una conexión ecológica funcional con los espacios naturales al sur de Aldaia, la restauración de la matriz agraria intensiva que rodea a los robledales isla de la Llanada Alavesa favorecería su conexión con Entzia y con los Montes Altos de Vitoria.

#### 2.4.- ESTATUS LEGAL Y OTROS ORDENAMIENTOS QUE AFECTEN A LA GESTIÓN

Además de su inclusión en la Red Natura 2000, el espacio Montes de Aldaia está incluido en el «Listado Abierto de Espacios de Interés Naturalístico» de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT).

La Diputación foral de Álava regula el aprovechamiento de los montes mediante la Norma Foral 11/2007 de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava. La práctica totalidad de la ZEC son Montes de Utilidad Pública. De acuerdo a dicha Norma, corresponde a las Entidades Locales de montes públicos la administración de los montes de su pertenencia, sin perjuicio de las competencias que la Norma Foral atribuye a la Diputación Foral.



**Figura 3.** Montes públicos (en verde oscuro) incluidos en la ZEC Montes de Aldaia.

Del mismo modo el aprovechamiento de la pesca continental y el cinegético, incluyendo la caza en pasos tradicionales, está regulado respectivamente mediante la Ley de 20 de febrero de 1942, de pesca fluvial y la Ley 2/2011, de caza, y mediante las correspondientes Ordenes Forales de desarrollo.

Finalmente, señalar que en su ámbito competencial resulta de aplicación la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

### 3.- HÁBITATS NATURALES Y SEMINATURALES

---

El espacio Natura 2000 Montes de Aldaia se ubica en el límite entre las regiones biogeográficas atlántica y Mediterránea y su vegetación potencial estaría formada por quejigales, carrascales, y robledales.

La vegetación actual difiere considerablemente de la potencial ya que los bosques autóctonos ocupan actualmente sólo el 58% de la superficie que ocuparon. Los carrascales ocupan los terrenos soleados de suelo escaso, donde la encina no encuentra competidores que puedan medrar en estas duras condiciones. No obstante, el carrascal es bastante ralo, aunque puntualmente se observen algunos rodales tupidos. En ocasiones aparecen pequeños claros ocupados por matorrales fruticosos (enebrales) y pastos xerofíticos de *Brachypodium retusum*, lastonares o pastos parameros (*Festuca hystrix*).

Los quejigales ocupan los suelos más profundos, principalmente en la ladera septentrional y el fondo de los pequeños valles en la meridional. Son bosques jóvenes y con pocos claros dominados por enebrales y pastizales.

El resto de superficie potencial de ambos tipos de bosque se encuentra actualmente ocupada por vegetación de las etapas seriales arbustiva y herbácea de ambos tipos de hábitat, como consecuencia del proceso secular de uso ganadero de la zona.

Los robledales eutrofos subatlánticos constituyen la vegetación potencial de 28 hectáreas en la ZEC, aunque han desaparecido del lugar ya que ocupaban los mejores suelos, llanos y profundos, y han sido sustituidos por cultivo y pastos forrajeros de baja altitud.

Los diferentes usos llevados a cabo en el entorno de los montes de Aldaia han diversificado el paisaje. Aún hoy día, el 58% de su superficie está cubierta por quejigales y carrascales, sin contar las masas jóvenes. El resto está ocupado esencialmente con matorrales y pastos de sustitución, aunque los cultivos intensivos (cereal, patata y otros) también tienen una importante representación. Destaca la presencia de áreas margosas erosionadas como consecuencia de un uso intensivo (fuego y ganadería esencialmente) que ha desprovisto a estos pequeños cerros de la cobertura vegetal y ha ocasionado la pérdida de casi todo el suelo. En puntos dispersos se han cultivado algunos árboles (*Populus* sp., *Pinus sylvestris*, *Pinus radiata*) aunque realmente se puede decir que es una actividad con escasa repercusión en este enclave, sólo presente al pie de su ladera norte, entre Solarana y El Concejo.

Las formaciones vegetales naturales y seminaturales ocupan el 97% de la superficie de la ZEC y están constituidas mayoritariamente por quejigales, que ocupan más del 41% de la ZEC, brezales oromediterráneos, que suponen el 19% y carrascales, con el 16%.

Más del 80% de la superficie de la ZEC está ocupada por nueve hábitats de interés comunitario que, según la Directiva 92/43/CEE, son aquellos hábitats naturales que se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, presentan un área de distribución reducida o son ejemplos representativos de las regiones biogeográficas que se encuentran en la Unión Europea. De estos hábitats, los prados secos con abundantes orquídeas y los pastos xerófilos de *Brachypodium retusum* están considerados como hábitats prioritarios, lo que quiere decir que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea, por lo que su conservación supone una responsabilidad especial para los estados miembros.

La Tabla 2 recoge los hábitats de la Directiva 92/43/CEE y su correspondencia con los hábitats según el sistema de clasificación EUNIS, así como el número de recintos en que se han identificado, la superficie que ocupan, el porcentaje que suponen en la ZEC y cuánto aporta ésta de cada hábitat al total de la Red Natura 2000 de la CAPV.

Descripción/ Hábitat	Código DIRE	Código EUNIS	Nº polígonos GIS del hábitat en la ZEC	Superficie del hábitat en la ZEC (ha)	% ocupado por el hábitat en la ZEC	% del hábitat aportado a N2000 por la ZEC
Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i> . [Vegetación de aguas lentas]		C1.34	1	< 0,1	< 0,1	<1
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (parajes con importantes orquídeas) [Lastonares y pastos del <i>Mesobromion</i> ]	6210*	E1.26	21	19	2	1
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) [Pastos calcáreos petranos]	6210	E1.27	2	3	<1	<1
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> [Pasto xerófilo de <i>Brachypodium retusum</i> ]	6220*	E1.31	13	20	2	4
Pastos parameros de <i>Festuca hystrix</i>	6170	E1.53	57	50	5	43
Espinar no atlántico		F3.22	5	1	<1	<1

Descripción/ Hábitat	Código DIRE	Código EUNIS	Nº polígonos GIS del hábitat en la ZEC	Superficie del hábitat en la ZEC (ha)	% ocupado por el hábitat en la ZEC	% del hábitat aportado a N2000 por la ZEC
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga [Brezal calcícola con genistas, margoso]	4090	F7.44(Z)	98	204	19	22
Seto de especies autóctonas		FA.3	14	3	<1	2
Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> [Quejigal subatlántico]	9240	G1.77(V)	52	453	41	12
Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> [Carrascal supramediterráneo o subhúmedo]	9340	G2.124 (Y)	29	179	16	5
Bosque mixto de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>		G4.(V)	3	44	4	7
Bosques naturales jóvenes de frondosas		G5.61	31	55	5	4
Zonas con vegetación escasa por erosión natural		H5.31	59	29	3	24

**Tabla 2.** Hábitats naturales y seminaturales más importantes y superficies ocupadas. Código EUNIS: sistema de clasificación desarrollado por la Agencia Ambiental Europea. CodDIRE: hábitats de interés establecidos por la Directiva 92/43/CEE. (\*): Hábitats prioritarios

#### 4.- FLORA

En el ámbito de la ZEC Montes de Aldaia se ha citado una especie incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Se trata de *Narcissus asturiensis*, taxón endémico del cuadrante noroccidental de la Península Ibérica y catalogado como de interés especial en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, que ha sido citada en tres cuadrículas UTM: WN4050, WN4250 Y WN4251. En esta última cuadrícula también ha sido citado *Narcissus varduliensis*, taxón endémico del norte de la Península Ibérica e incluido en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de interés especial, aunque no se ha podido determinar si realmente está dentro de los límites de este espacio.

Además se han localizado algunos ejemplares de *Ilex aquifolium* dispersos por los bosques de Aldaia. El acebo está incluido en Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de interés especial.

Especie	CVEA	CEEA	DH	Localización
<i>Narcissus asturiensis</i>	IE	LESRPE	II	Pastos de crestón y rasos de quejigal, en suelos margosos y calizos
<i>Narcissus varduliensis</i>	IE			Bosques con suelo rico
<i>Ilex aquifolium</i>	IE			Sotobosque de encinares, carrascales y bosques mixtos

**Tabla 3.** Especies de flora catalogada. Categorías: DH-Directiva 92/43/CEE, anexo. CEEA-Catálogo Español de Especies Amenazadas: LESRPE: taxón incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. CVEA-Catálogo Vasco de Especies Amenazadas: R, rara; IE, interés especial. Localización a partir de Uribe-Echebarría (2006).

#### 5.- FAUNA

A pesar del estado juvenil de la mayor parte de los bosques de Aldaia, sorprende la presencia de tres coleópteros de interés comunitario. El más relevante es el cetónido *Osmoderma eremita*, ya que sólo ha sido localizado recientemente en tres localidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En cuanto a la fauna vertebrada, y quizá por la estratégica situación de esta elevación boscosa situada entre el embalse de Ulibarri-Ganboa y los valles agrarios de los ríos Barrundia y Zadorra, es notable la presencia de rapaces como el águila calzada, el águila culebrera y los milanos real y negro. Este espacio resulta además relevante como lugar de refugio y reservorio para especies silvestres comunes dado el entorno profundamente transformado de la Llanada alavesa.

#### 6.- HÁBITATS NATURALES, FLORA Y FAUNA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Se enumeran a continuación los hábitats naturales y especies de la flora y fauna silvestre presentes en el lugar y considerados «en régimen de protección especial» (tabla 4).

Tendrán esta consideración todos los hábitats naturales, especies, subespecies y poblaciones que son objeto de conservación y por tanto, merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad,

rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuren en los anexos de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE o en los Catálogos Español y Vasco de Especies Amenazadas, y que por ello han sido motivo de la designación de Montes de Aldaia como espacio protegido y de la Red Natura 2000, siendo necesario su mantenimiento en un estado favorable de conservación.

Son especies y hábitats naturales que no siempre requieren del establecimiento de medidas activas específicas ya que están en un estado favorable de conservación, sin haberse detectado actividades que pongan en peligro este estado y que deban ser reguladas, o cuya conservación queda garantizada por aquellas medidas que se adopten para los elementos clave u objeto de gestión que se seleccionan en el apartado siguiente.

No obstante, estos hábitats y especies se encuentran amparados por un régimen general preventivo, lo que implica que todas las actividades que pudieran afectarles significativamente, deben ser objeto de una adecuada evaluación de repercusiones.

Por lo que se refiere a los hábitats, se plantea como objetivo fundamental en la protección de esta ZEC la adopción de normas de conservación y medidas de gestión que contribuyan a conservarlos y a mejorar progresivamente su estado de conservación hasta alcanzar su estado de conservación favorable. La gestión en el ámbito de la ZEC y, en particular la autorización de usos que puedan llevarse a cabo, deberá considerar la necesaria protección y mejora de los hábitats catalogados por la Directiva 92/43/CEE, siendo por tanto la cartografía de estos hábitats una referencia básica para dicha gestión.

La distribución u ocupación actual de estos hábitats no es estable ya que por una parte, está sometida a la evolución ecológica natural y por otra, se ve condicionada por los usos tradicionales que se desarrollan en la ZEC. No obstante, la gestión del Espacio Natural Protegido deberá garantizar que dicha evolución tiende hacia la conservación y mejora de los hábitats catalogados actuales y de las especies que los componen.

Código DIRE	Código EUNIS	Hábitat
6210*	E1.26	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (parajes con importantes orquídeas) [Lastonares y pastos del <i>Mesobrom</i> ]
6210	E1.27	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) [Pastos calcáreos petranos]
6220*	E1.31	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> [Pasto xerófilo de <i>Brachypodium resutum</i> ]
6170	E1.53	Prados alpinos y subalpino calcáreos [Pastos parameros de <i>Festuca hystrix</i> ]
4090	F7.44(Z)	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga [Brezal calcícola con genistas, margoso]
9240	G1.77(V)	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> [Quejigal subatlántico]
9340	G2.124 (Y)	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> [Carrascal supramediterráneo subhúmedo]

Nombre vulgar	Nombre científico	Dir. Hábitat	Dir. Aves	CEEA	CVEA
FLORA					
Narciso	<i>Narcissus asturiensis</i>	II		LESRPE	IE
Narciso	<i>Narcissus varduliensis</i>				IE
Acebo	<i>Ilex aquifolium</i>				IE
INVERTEBRADOS					
Rosalía	<i>Rosalia alpina</i>	II		LESRPE	IE
Ciervo volante	<i>Lucanus cervus</i>	II		LESRPE	IE
Gran caprocornio	<i>Cerambyx cerdo</i>	II		LESRPE	IE
Escarabajo eremita	<i>Osmoderna eremita</i>	II		VU	VU
AVES					
Milano negro	<i>Milvus migrans</i>		I	LESRPE	
Milano real	<i>Milvus milvus</i>		I	LESRPE	PE
Culebrera europea	<i>Circaëtus gallicus</i>		I	LESRPE	R
Aguililla calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>		I	LESRPE	R
Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>		I	LESRPE	IE
Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>		I	LESRPE	IE
Alondra totovía	<i>Lullula arborea</i>		I	LESRPE	
Colirrojo real	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>			VU	VU
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>		I	LESRPE	
Alcaudón dorsirrojo	<i>Lanius collurio</i>		I	LESRPE	
MAMÍFEROS					
Gato montés	<i>Felis silvestris</i>	IV		LESRPE	IE

**Tabla 4.** Hábitats y Especies en Régimen de Protección Especial (ERPE).

## 7.- REGULACIONES PARA HÁBITATS NATURALES, FLORA Y FAUNA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Cuando se determine que un «hábitat o especie en régimen de protección especial» se encuentra en situación desfavorable, pasará a considerarse además, elemento clave u objeto de gestión. Esto conllevará de modo inmediato la adopción de las medidas de conservación específicas y necesarias, salvo que estas medidas ya estén previstas en el plan para otro elemento clave, y se consideren suficientes para que el hábitat o especie en cuestión alcance un estado favorable de conservación. En este caso dichas medidas se especificarán en la tabla siguiente.

Hábitats	Estado de conservación	Regulaciones que le son favorables
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (con y sin orquídeas) [Lastonares y pastos del <i>Mesobromion</i> y Pastos calcáreos petranos] (Cód.UE.6210* y 6210)	Bueno-Favorable	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> [Pasto xerófilo de <i>Brachypodium retusum</i> ] (Cód.UE.6220*)	Bueno-Favorable	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30
Prados alpinos y subalpinos calcáreos [Pastos parameros de <i>Festuca hystrix</i> ] (Cód.UE.6170)	Bueno-Favorable	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga [Brezal calcícola con genistas, margoso] (Cód.UE.4090)	Bueno-Favorable	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17
Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> [Quejigal subatlántico] (Cód.UE.9240)	Inadecuado-Desfavorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17
Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> [Carrascal supramediterráneo subhúmedo] (Cód.UE.9340)	Inadecuado-Desfavorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17
<i>Narcissus asturiensis</i>	Desconocido	19, 20, 21, 23, 25, 26, 29, 37, 38, 40
<i>Narcissus varduliensis</i>	Desconocido	19, 20, 21, 23, 25, 26, 29, 37, 38, 40
<i>Ilex aquifolium</i>	Desconocido	4, 5, 6, 7, 14, 38, 40,
<i>Lucanus cervus</i>	Inadecuado-Desfavorable	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 31, 32, 33, 34, 35, 36

Hábitats	Estado de conservación	Regulaciones que le son favorables
<i>Cerambix cerdo</i>	Inadecuado-Desfavorable	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 31, 32, 33, 34, 35, 36
<i>Osmoderma eremita</i>	Inadecuado-Desfavorable	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 31, 32, 33, 34, 35, 36
<i>Milvus milvus</i>	Desconocido	4, 5, 6, 7, 9, 15, 40, 46, 47
<i>Milvus migrans</i>	Desconocido	4, 5, 6, 7, 9, 15, 40, 46, 47
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Desconocido	4, 5, 6, 7, 9, 15, 40
<i>Circaetus gallicus</i>	Desconocido	4, 5, 6, 7, 9, 15, 40
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Desconocido	4, 5, 6, 7, 9, 15, 40
<i>Anthus campestris</i>	Desconocido	4, 30, 40
<i>Lullula arborea</i>	Desconocido	4, 30, 40
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Desconocido	3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 32, 39, 38, 40
<i>Sylvia undata</i>	Desconocido	21, 24, 25, 26, 28
<i>Lanius collurio</i>	Desconocido	21, 24, 25, 26, 28
<i>Felis silvestris</i>	Desconocido	4, 5, 6, 7, 14, 38, 40

## 8.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA LA ZEC DE MONTES DE ALDAIA

### 8.1.- RÉGIMEN PREVENTIVO GENERAL

- 1) En aplicación de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de dicha evaluación y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 46, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

A los efectos de lo previsto en el citado artículo 46, la adecuada evaluación se sustanciará dentro de los procedimientos previstos en la normativa de evaluación ambiental vigente y en las normas que la desarrollen o sustituyan, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar.

- 2) Ante cualquier actuación que, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de repercusiones, deba realizarse al cumplir las condiciones de excepcionalidad previstas en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, deberán adoptarse las medidas compensatorias necesarias para garantizar la coherencia global de Natura 2000 y el estado favorable de conservación de todos los elementos en régimen de protección especial que se hayan visto afectados por dicha actividad.
- 3) Cualquier actuación, que a pesar de las medidas para prevenir daños sobre los elementos en régimen de protección, pudiera producirlos, deberá proceder a realizar una rápida y adecuada reparación de los mismos, sufragando el total de los costes, en los términos previstos en la Ley 26/2007, de Responsabilidad Ambiental.
- 4) Para poder evaluar el daño en relación al estado básico, el éxito de la restauración exigible, así como para asegurar que se alcanza o se mantiene un estado de conservación favorable de los elementos en régimen de protección especial, según los objetivos mensurables establecidos en cada caso, se deberá definir previamente su estado actual o básico cuando se desconozca, mediante métodos cuantitativos, y cuando ello no sea posible, mediante estimas cualitativas fiables.
- 5) Posteriormente deberá ser evaluado periódicamente, mediante procedimientos estandarizados que permitan la comparación de los resultados con los obtenidos en otros lugares de la Red Natura 2000 del País Vasco, de manera que pueda estimarse el estado de conservación para el conjunto de la red. Estos procedimientos serán incorporados al programa de seguimiento del plan y podrán realizarse para cada especie o hábitat, para grupos taxonómicos, o para otras agrupaciones de taxones, siempre que permitan la posterior valoración por separado de todas las especies.
- 6) En la Zona Periférica de Protección de la ZEC Montes de Aldaia es de aplicación el régimen establecido en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE.

Sin perjuicio de la normativa sectorial que resulta en todo caso de aplicación, especialmente la normativa de Montes, se considera pertinente hacer mención especial a las siguientes normas:

## **8.2.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA EL USO AGRÍCOLA Y GANADERO**

- 1) Será de aplicación en la ZEC el Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado mediante el Decreto 112/2011, de 7 de junio.
- 2) Se fomentará que la práctica de las actividades agrarias y ganaderas sea compatible con la conservación de los hábitats naturales, con los elementos del paisaje que constituyen lugar de nidificación y refugio para las especies y con los elementos conectores que contribuyen a la dispersión y al contacto entre poblaciones.
- 3) Se permite el mantenimiento de los actuales cultivos agrícolas (monocultivos intensivos y cultivos forrajeros) que ocupan 52 ha por considerarlos compatibles con las necesidades de conservación de la ZEC Montes de Aldaia. Estos cultivos son los cartografiados en la figura del apéndice 1.

- 4) La instalación de cercados ganaderos se realizará con las condiciones necesarias para garantizar la dispersión y movimientos de la fauna silvestre, así como para evitar su mortalidad.

### **8.3.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA LA CAZA Y LA PESCA**

- 1) Se prohíben las sueltas o repoblaciones con especies y/o variedades de fauna cinegética o piscícola, tanto de iniciativa privada como pública, que puedan suponer un factor de amenaza para las especies de fauna y flora silvestre presentes en la ZEC.
- 2) En el caso de introducciones accidentales o ilegales de fauna en la ZEC, con carácter general no se autorizará su aprovechamiento cinegético o piscícola y se promoverán en su caso las medidas apropiadas de control de especies para su erradicación.

### **8.4.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA EL USO DEL AGUA**

- 1) Las nuevas captaciones y aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas que bien por sí solas o combinadas con otros aprovechamientos puedan alterar el régimen de caudales ecológicos o afectar a las zonas húmedas y sus zonas de protección, estarán sujetas a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC. Esta evaluación deberá incluir un análisis de alternativas técnicamente viables, así como una justificación suficiente de la necesidad de la concesión y de la idoneidad ambiental de la solución adoptada, que deberá garantizar que no se producirán afecciones significativas sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC. En todo caso se garantizará un régimen de caudales compatible con el mantenimiento o restablecimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats o especies objeto de conservación de la ZEC.

### **8.5.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA EL RÉGIMEN URBANÍSTICO, LOS USOS URBANÍSTICOS Y LA EDIFICACIÓN**

- 1) En virtud de lo establecido en el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, los lugares pertenecientes a la Red Natura 2000 son Espacios Naturales Protegidos. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico reflejarán esta circunstancia y garantizarán en Montes de Aldaia la conservación de los tipos de hábitats naturales y de las especies de fauna y flora silvestre presentes, incorporando para ello los criterios, objetivos y medidas de conservación que se fijan en el presente documento.

### **8.6.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS, GRANDES EQUIPAMIENTOS Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS**

- 1) Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias, de producción y transporte energético) y grandes equipamientos dentro de la ZEC, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado o ubicación alternativas que se sitúen fuera de sus límites.
- 2) Se evitarán proyectos industriales en la ZEC que puedan ser limitantes para los elementos objeto de conservación en Montes de Aldaia, y especialmente aquellos que puedan desarrollarse en las zonas de crestón más sensibles para la nidificación y campeo de las especies de aves rupícolas y forestales.

- 3) En aplicación del artículo 19.4 de la Ley de Conservación de la Naturaleza aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, las nuevas actividades extractivas no autorizadas en el momento de la designación de la ZEC no se consideran compatibles con los objetivos de conservación de Montes de Aldaia. Esta incompatibilidad viene determinada por la elevada fragilidad y/o vulnerabilidad de la mayoría de los tipos de hábitats y especies vinculados a estos ambientes y su dependencia funcional, así como por el estado de conservación inadecuado o desfavorable en el que se encuentran la mayoría de estos elementos de interés comunitario.

### **8.7.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA OTROS USOS Y ACTIVIDADES**

- 1) La realización de actividades organizadas para grupos, de tipo deportivo y/o de ocio en el interior de la ZEC que puedan afectar de manera apreciable a los hábitats o especies de flora y fauna silvestre objeto de conservación, será objeto de comunicación previa al órgano gestor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean necesarias en función de la actividad de que se trate.

### **9.- ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN**

Los elementos clave u objeto de gestión son aquellas especies silvestres, hábitats, procesos naturales, elementos abióticos, naturales o culturales, que desempeñan una función especialmente relevante para el mantenimiento o el restablecimiento de la integridad ecológica del lugar, al incidir directa o indirectamente sobre otros componentes biológicos o sobre los servicios ecosistémicos, y sobre los que es necesario actuar, para alcanzar en el lugar un estado favorable de conservación tanto de dichos componentes biológicos, como del lugar en su conjunto.

Constituyen por tanto un conjunto de objetos sobre los que hay que definir medidas activas, directrices o normas a aplicar para la conservación del espacio.

La aproximación por elementos clave u objeto de gestión permite la adopción de las medidas necesarias para la conservación de los elementos significativos presentes en el lugar y facilita la gestión sobre la base de objetivos más fácilmente evaluables que la integridad o salud de los ecosistemas, pero sin olvidar que ésta es el fin último de la gestión.

Así pues, para la selección de los elementos clave u objeto de gestión se han tenido en cuenta preferentemente los siguientes criterios:

- hábitats o especies cuya presencia en el lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de conservación.
- hábitats o especies que dependan de usos humanos que deban ser regulados, adecuados o favorecidos para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación
- hábitats o especies cuyo manejo repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.

- hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica de que puedan estar o llegar a estar, si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.

### 9.1.- HÁBITATS

Elemento clave	Justificación
<p><b>Bosques marcescentes:</b></p> <p>Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> [Quejigal subatlántico] (Cód.UE.9240)</p> <p>Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> [Carrascal supramediterráneo subhúmedo] (Cód.UE.9340)</p>	<p>Son hábitats de interés comunitario.</p> <p>Suministran servicios ambientales, tales como retención y creación de suelos, absorción de CO<sub>2</sub>, agua de calidad, espacios naturales recreativos y mantenimiento de biodiversidad.</p> <p>El estado actual de conservación de estos hábitats es desfavorable, y son necesarias medidas activas de conservación para mejorarlo.</p> <p>El escaso arbolado maduro y la madera en descomposición constituyen el hábitat de especies de invertebrados saproxílicos de interés a nivel de la CAPV, estatal y europeo y en mal estado de conservación.</p> <p>Estos bosques constituyen hábitat de cría, refugio y alimentación de algunas especies amenazadas de fauna.</p>
<p><b>Matorrales y pastizales:</b></p> <p>Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (con y sin orquídeas) [Lastonares y pastos del <i>Mesobromion</i> y Pastos calcáreos petranos] (Cód.UE.6210* y Cod.UE.6210)</p> <p>Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> [Pasto xerófilo de <i>Brachypodium retusum</i>] (Cód.UE.6220*)</p> <p>Prados alpinos y subalpinos calcáreos [Pastos parameros de <i>Festuca hystrix</i>] (Cód.UE.6170)</p> <p>Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga [Brezal calcícola con genistas, margoso] (Cód.UE.4090)</p>	<p>Son hábitats de interés comunitario</p> <p>Los prados secos con orquídeas son hábitat prioritario a nivel europeo.</p> <p>Las zonas subestépicas de gramíneas y anuales son hábitat prioritario a nivel europeo.</p> <p>Montes de Aldaia es un espacio clave para la conservación de las zonas subestépicas de <i>Thero-Brachypodietea</i> (Cód.UE.6220*), muy escasas en la biorregión atlántica</p> <p>Son hábitats dependientes del mantenimiento de un uso ganadero extensivo en declive.</p> <p>Son hábitats necesarios para la conservación de distintas comunidades de aves y reptiles asociadas a pastizales y matorrales, incluyendo varios taxones catalogados en la CAPV.</p> <p>Estos hábitats acogen una flora especializada, con especies raras, de distribución local y disjunta.</p>

### 9.2.- ESPECIES

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
<p><b>Invertebrados saproxílicos:</b></p> <p><i>Lucanus cervus</i></p> <p><i>Cerambyx cerdo</i></p> <p><i>Osmoderma eremita</i></p>	<p>Son especies de interés comunitario.</p> <p>Taxones ligados a microhábitats escasos que requieren sacas selectivas y controladas de leña, arbolado senescente y madera muerta en pie y derribada, así como claros y sotobosque heterogéneo.</p> <p>Montes de Aldaia es un espacio clave para la conservación de <i>Osmoderma eremita</i> en la CAPV y, hasta el momento, única cita para esta comunidad.</p>

## 10.– OBJETIVOS Y REGULACIONES PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

---

Para cada elemento clave se define su estado de conservación actual. El «estado de conservación de un hábitat» es el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas. El «estado de conservación» de un hábitat natural se considera «favorable» cuando su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable. Análogamente, el «estado de conservación de una especie» es el conjunto de las influencias que actúan sobre la especie y pueden afectar a largo plazo a su distribución e importancia de sus poblaciones. Y el «estado de conservación» de una especie se considera «favorable» cuando los datos sobre sus poblaciones indiquen que no está en peligro su presencia a largo plazo en su hábitat, que tendrá una extensión suficiente para ello, de manera que su área de distribución natural no se reduzca ni esté en peligro de hacerlo en un futuro previsible.

El estado de conservación favorable es el objetivo final a alcanzar por todos los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, una situación en la cual cada tipo de hábitat y cada especie prosperen tanto en calidad como en extensión y presenten buenas perspectivas para continuar prosperando en el futuro.

Siempre que ha sido posible se han utilizado los parámetros cuantitativos recomendados en el documento explicativo para la elaboración del informe de aplicación de la Directiva 92/43/CEE (artículo 17). Se pretende con ello, facilitar la transmisión de información estandarizada y comparable con la que elaboran los futuros informes y el cumplimiento de la legislación estatal básica y de la comunitaria. Para ello, además de la descripción textual del estado de conservación, se incluyen en un anexo fichas relativas al estado de conservación de todas las especies y hábitats naturales seleccionados como elementos clave. Los cuadros que se incluyen en la descripción textual son una síntesis de dichas fichas.

Se recomienda fijar unos valores de referencia claros y cuantificables para el estado de conservación favorable. En tanto no existan otros documentos, la determinación de estos valores de referencia se realizará de acuerdo con la metodología establecida en las «Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España» publicadas por el Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino en el año 2009. A fecha de hoy, para contribuir a la evaluación de algunos de los tipos de hábitats objeto de conservación en Montes de Aldaia se cuenta con los datos del Inventario Forestal que dan una visión general de la composición específica y la distribución diamétrica en los distintos bosques y formaciones arbóreas del territorio de Álava/Araba. El Inventario dispone de una red de parcelas permanentes, lo que permite hacer un seguimiento de la evolución de los parámetros muestreados. Además en su última revisión ha incorporado algunos indicadores de biodiversidad, tales como árboles viejos y otros, aunque no incorpora algunos otros de los requisitos necesarios para la evaluación del estado de conservación, en los términos de la Directiva 92/43/CEE. Por otra parte, en la mayoría de los casos la información existente es insuficiente para dar adecuada respuesta a las obligaciones de evaluación de la Directiva 92/43/CEE. Por ello,

una de las primeras medidas del Plan será la de completar la Red permanente de Parcelas del Inventario Forestal en Álava si se valora que es insuficiente, así como la de añadir los parámetros que la comisión europea ha establecido como necesarios para una adecuada evaluación y seguimiento del estado de conservación de los hábitats arbolados.

En el caso de los hábitats naturales presentes en esta ZEC se ha dado el primer paso para la valoración del estado de conservación del hábitat, elaborando una cartografía del área de distribución.

En estos casos, es objetivo del presente instrumento determinar las carencias de información y establecer las medidas adecuadas para definir con mayor precisión el estado de conservación actual y favorable de los elementos clave.

Una vez definido el estado de conservación actual de cada elemento clave con la información disponible, se propone uno o varios **objetivos generales** (u objetivos finales) que permitan alcanzar el estado favorable de conservación para cada uno de estos elementos clave u objeto de gestión. Los objetivos generales no siempre podrán alcanzarse durante el periodo de aplicación de las medidas contenidas en el documento de gestión. Con frecuencia, el tiempo de respuesta y evolución de los sistemas naturales es muy lento, o la situación de partida está excesivamente deteriorada, por lo que aunque se adopten medidas inmediatas sólo se pueden conseguir durante el periodo de ejecución previsto avances parciales hacia la situación final deseable.

A continuación se describen los factores que condicionan el estado actual de conservación y que pueden impedir o facilitar que los elementos clave alcancen o mantengan, según el caso, el estado de conservación establecido en el o los objetivos generales. Algunos de estos factores condicionantes exceden del ámbito del documento de gestión y del marco competencial y de decisión de los gestores, por lo que deben abordarse al margen del mismo. No obstante, cuando eso sea así, y dado que pueden condicionar significativamente la posibilidad de alcanzar las metas previstas, se identificarán en este apartado.

Y para cada una de los objetivos generales, entendidos como objetivos finales de la gestión, y dado que como se ha dicho anteriormente, en ocasiones no son alcanzables en los seis años que se establecen como ámbito temporal del documento de gestión, se especifican los **objetivos específicos** que se deben conseguir al final del mismo para avanzar o alcanzar en el menor tiempo posible el estado de conservación favorable, teniendo en cuenta los recursos disponibles.

En cualquier caso, la aproximación por elementos clave u objeto de gestión permite la adopción de las medidas necesarias para la conservación de los elementos significativos presentes en el lugar y facilita la gestión sobre la base de objetivos fácilmente evaluables. Sin embargo deberá siempre tenerse en cuenta que las medidas que se adopten en virtud de este documento actuaciones de gestión tienen como finalidad última la salvaguarda de la integridad ecológica del lugar, su contribución a la coherencia de la red de áreas protegidas del País Vasco y la provisión de bienes y servicios ambientales de los ecosistemas.

El conjunto de las medidas de conservación se articulan con el fin de cumplir los objetivos de la Red Natura 2000 y deberán ser tenidas en cuenta por los órganos competentes en la elaboración de planes y proyectos públicos y en la autorización de usos y actividades que afecten a estos lugares.

Así mismo, las administraciones públicas y agentes que desarrollan actuaciones de conservación y recuperación en estos espacios tendrán en cuenta estas directrices y normas de protección, así como las medidas que se proponen en la ZEC Montes de Aldaia, al establecer sus prioridades de intervención.

## 10.1.– BOSQUES MEDITERRÁNEOS ESCLERÓFILOS Y MARCESCENTES

### Estado de conservación

Carrascales, quejigales y bosques mixtos de quejigo y carrasca ocupan 677 ha, es decir, casi el 62% de la superficie de la ZEC Montes de Aldaia.

La fragmentación de estos bosques dentro de la ZEC puede considerarse baja ya que forman una masa forestal continua. La conectividad con otros bosques próximos a la ZEC se estima moderada.

Al margen de la información disponible sobre la superficie ocupada, número de manchas, tamaño y distancia entre las mismas, en la actualidad no se dispone de otra información cuantitativa que permita establecer con la suficiente precisión el estado de conservación de estos bosques, de su estructura y funcionalidad, tales como la identificación y evaluación de las especies típicas, la capacidad de regeneración, la distribución espacial de tamaño y edad en el estrato arbóreo, la presencia de madera muerta, diversidad y abundancia de microhábitats, especies alóctonas, la composición específica de los estratos arbóreo y arbustivo, el estado sanitario, o el impacto de las actividades humanas.

Estructuralmente, los bosques de Aldaia se observan jóvenes, con estratos arbóreo y arbustivo poco heterogéneos y presencia de pies multifustales procedentes de su reciente explotación como monte bajo; se constata una notable ausencia de árboles de gran tamaño por crecimiento natural.

Al declinar este uso, algunas zonas el bosque evolucionan a monte alto. Se observan manchas de quejigales antiguamente adehesados, con ejemplares trasmochos de fuste medio-grande que sustituyen, desde un punto de vista funcional, a los árboles maduros ramosos y de grandes fustes que debería haber en un quejigal maduro y constituyen el hábitat de numerosas especies de fauna de interés. El cese del mantenimiento de trasmochos y del desbroce de monte bajo ha favorecido al estrato subarbóreo, aunque aún persisten áreas con claros cuyo origen se debe a las antiguas deforestaciones para ganar prados. Esto es menos habitual en los carrascales que, en general, mantienen una elevada densidad de pies de pequeño porte.

La regeneración natural es moderada en el caso del carrascal y buena en el del quejigal, observándose un mayor desarrollo del estrato arbustivo debido a la facilidad del rebrote de las cepas, al descenso de la presión ganadera y a la mayor profundidad de los suelos que ocupan en comparación con el carrascal. Dada la aparente reducción en el uso ganadero, la regeneración observada, la escasa importancia de los usos forestales y de extracción de leñas y la ausencia de otro tipo de afecciones, pueden estimarse como buenas las perspectivas de los quejigales y carrascales a futuro. No obstante, el regenerado del carrascal es en algunas zonas demasiado denso y no se observan carrascales con fustes gruesos.

Aunque no existen datos cuantitativos, la madera muerta observada es escasa.

No se han observado especies arbóreas alóctonas.

### **Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* [Quejigal subatlántico] (Cód.UE.9240)**

Los quejigales ocupan 52 recintos en la ZEC, con una superficie total de 453 ha, es decir, más del 41% de su superficie total. Montes de Aldaia es clave en la Red Natura 2000 de la CAPV para la conservación de este hábitat, ya que el 12% de los quejigales incluidos en dicha red es aportado por este espacio.

Además, en la parte suroeste se ha inventariado como bosques naturales jóvenes de frondosas (G5.61) 55 ha de bosques muy abiertos de quejigo en los que predomina el matorral y donde el quejigo está presente de forma dispersa, que presentan una buena evolución hacia quejigal.

La superficie potencial de quejigal en la ZEC es de 752 ha, lo que significa que se conserva un 60% de aquella; esto muestra que, al menos desde el punto de superficie ocupada, el quejigal muestra un estado desfavorable de conservación.

La presencia de antiguos trasmochos sustituye al arbolado maduro y en este sentido hay que destacar la existencia de quejigos con troncos que superan claramente los 100 cm de diámetro en Gaztelupe, Gebara, entre Gebara y Mojón Largo, Mojón Largo, Dundo, Zabaleta, Altos de Heredia y Pozueta, siendo especialmente frecuentes entre Pozueta y Heredia, en las laderas de los Altos de Heredia.

Dado el tamaño y moderada fragmentación de estos bosques, se entiende que, a falta de estudios específicos, pueden albergar poblaciones estables de especies forestales de pequeño tamaño y facilitar los desplazamientos y el refugio temporal de ejemplares de especies con mayores requerimientos territoriales.

Las limitaciones podrían venir por la ausencia de otros requisitos ecológicos vinculados con la estructura y funcionalidad de las masas. Los ejemplares jóvenes coetáneos han alcanzado la altura de los trasmochos y se distribuyen densamente en torno a ellos, formando un dosel arbóreo continuo por convergencia de las copas y ausencia de claros.

Se carece de datos sobre el volumen de madera muerta por hectárea, pero la apreciación en campo es que no es abundante en la ZEC, salvo en algunos rodales (Pozueta).

Los quejigales presentan ecotonos únicamente en algunas zonas concretas, destacando en Karelabe, en la vertiente norte de Aldaia. Se aprecia en forma más generalizada una expansión del quejigal y de su etapa serial arbustiva.

A excepción de la demanda de leñas, no existen otros aprovechamientos, por lo que se valoran índices bajos de presión antrópica, escasas amenazas y, consecuentemente, unas perspectivas favorables para su conservación y su evolución hacia bosques maduros.

**Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* [Quejigal subatlántico] (Cód.UE.9240): inadecuado-desfavorable**

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Inadecuado-desfavorable	Desconocido	Bueno-favorable

**Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* [Carrascal supramediterráneo] (Cód.UE.9340)**

Los carrascales ocupan 29 recintos en la ZEC Montes de Aldaia, con una superficie total de 179 ha, es decir, más del 16% de la superficie total del espacio. La importancia de la ZEC Montes de Aldaia en relación a la superficie de carrascal incluida en la Red Natura 2000 en la CAPV es sólo relativa ya que únicamente el 5% de los carrascales incluidos en dicha red es aportado por esta ZEC, encontrándose mejor representado en otros espacios.

El carrascal es el bosque potencial en una superficie de 316 ha en la ZEC, lo que significa que sólo una parte de aquella –el 57%– se mantiene como bosque en la actualidad; por consiguiente, al menos desde el punto de superficie ocupada, el carrascal se conserva de forma inadecuada.

Aunque son bosquetes cerrados y no presentan claros en su interior, presentan abundantes contactos con pastos y matorral.

Salvo en lugares concretos, como en Dundo o Andramari, y en menor medida en Zabaleta, es notable la ausencia de carrascales de dimensiones medias o grandes en Aldaia.

**Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* [Carrascal supramediterráneo] (Cód.UE.9340): inadecuado-desfavorable**

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Inadecuado-desfavorable	Desconocido	Bueno-favorable

**Condicionantes**

La mayor parte de los bosques de la ZEC son de propiedad pública: el 93% en el caso de los quejigales y el 99% en el de los carrascales, lo que supone una oportunidad para la gestión orientada provisión de bienes y servicios públicos ambientales, y en consecuencia, a la mejora de su estado de conservación.

Aún siendo difícil establecer el estado de conservación de los bosques naturales mediante índices fiables, comparables y sensibles a los cambios en períodos cortos que permitan reorientar la gestión, es necesario establecer valores cuantitativos que permitan evaluarla a distintas escalas temporales. Igualmente, aunque la medición de la madera muerta es relativamente sensible a cambios a corto plazo, otros indicadores como la tendencia poblacional de aves forestales, la abundancia y diversidad de coleópteros saproxílicos o la diversidad de especies por estratos sólo parecen eficaces para evaluar cambios a medio o largo plazo. En cualquier caso los resultados de los indicadores deben ser comparables y agregables a otros espacios para proveer información fiable a distintas escalas de análisis.

No se dispone de series de datos largas basadas en indicadores consolidados, por lo que tampoco se puede evaluar la tendencia de su evolución, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Europea. Pero

la red de parcelas permanentes del Inventario Forestal Nacional proporciona una base importante para diagnosticar la tendencia en el estado de conservación de los hábitats, siendo probablemente necesaria la ampliación del número de parcelas de esa red básica y la adaptación de los parámetros a medir en ella a los requisitos establecidos por la Comisión Europea.

El cese de las actividades tradicionales como el carboneo, el trasmochado de árboles o el pastoreo, así como la ausencia de aprovechamientos forestales está favoreciendo la evolución de las masas forestales hacia estadíos más maduros y estructuralmente complejos por un lado y, por otro, a que estos bosques recuperen poco a poco su espacio.

No obstante se han observado algunas talas y desbroces puntuales en los carrascales. La extracción de leñas es un fenómeno cada vez menos habitual, que no compromete el estado de conservación de los bosques, aunque puntualmente podría afectar a árboles viejos o caídos. No existe presión sobre estas áreas boscosas para llevar a cabo nuevas plantaciones forestales.

El abandono del trasmocheo desde hace décadas ha originado que los trasmochos, fundamentalmente quejigos, se presenten en la actualidad desestructurados y con peligro de caída ante vendavales. La notable regeneración natural y la consecuente densificación de las masas puede tener efectos negativos sobre la conservación a medio plazo del arbolado trasmochado, debido al incremento de la competencia por los recursos entre éstos y los ejemplares jóvenes, sin que se garantice su sustitución por nuevos árboles de gran tamaño y ramosos. Esto también tendrá consecuencias adversas para las especies dependientes de bosques maduros, como ciertos insectos saproxílicos que tienden a vivir en grandes fustes soleados y buscan alimento en claros forestales en fases adultas.

No existen ni cartografía detallada ni base de datos de trasmochos lo que dificulta conocer con exactitud la situación y estado de estos ejemplares, cuantificarlos, establecer su estado de conservación y llevar a cabo una gestión adecuada para su conservación o sustitución progresiva. Para los carrascales y quejigales, que presentan una elevada densidad de pies de cepa, el resalveo constituye el método habitual para propiciar la evolución a monte alto, puesto que permite la entrada de luz, reduce la competencia entre pies y mejora la captación de agua, luz y nutrientes, aumentando el vigor vegetativo y crecimiento de los pies; como consecuencia, probablemente también se mejora la producción de bellota. Sin embargo, en suelos someros, como los que presentan los carrascales de la ZEC, el resalveo puede no dar los resultados esperados y, por el contrario, favorecer un incremento de la erosión y pérdida de suelo.

La presencia de ganado puede dificultar o impedir la regeneración natural de la carrasca en algunos puntos y producir daños al arbolado. No obstante, el ganado puede llegar a ser herramienta clave para la gestión de este tipo de bosque, controlando los rebrotes bajo una utilización racional. En las áreas en que se acometen resalveos; una vez conseguido el llamado «fustal sobre cepas» puede resultar conveniente limitar el acceso del ganado para favorecer la regeneración natural por semilla.

Las solicitudes de leñas se cifran actualmente en 33, de 4000-4500 kg cada una, algo más en caso de que el paraje de extracción sea de difícil acceso. El procedimiento está bien organizado, aunque las demandas de leña deben ser satisfechas manteniendo el control y organización y en lo posible a partir de un plan de resalveos que satisfaga la demanda y tenga un efecto positivo sobre la regeneración y maduración de carrascal y quejigal.

Los planes de ordenación de los recursos forestales constituyen el instrumento ordenador de los montes y de prevención de incendios; en particular ordenan las áreas cortafuegos. Cabe señalar la importancia que para la retención de suelo, la estabilidad del bosque y la calidad paisajística tiene la adecuada implantación de posibles cortafuegos

Hasta tiempos recientes el valor de los bosques se calculaba únicamente en función de su producción de madera y leñas. Sin embargo, en la actualidad existe un consenso generalizado en valorar en mayor medida los servicios ecológicos que proporcionan, tales como retención de CO<sub>2</sub>, provisión de áreas de recreo y disfrute de la naturaleza, protección del suelo, valor paisajístico y estético, regulación hídrica y purificación de la atmósfera, así como protección de la biodiversidad; no obstante, aún no ha sido evaluada la mayor parte de los beneficios que suponen estos servicios ambientales. En este sentido existen ayudas para incentivar la conservación de los bosques que tratan de apoyar y tomar en consideración del valor de los servicios ecológicos que prestan los bosques privados. Estas ayudas se incluyen en el Plan de Desarrollo Rural (PDRS) de la CAPV, y se concretan mediante Decreto Foral, que aprueba el Plan de Ayudas Forestales. Hasta la fecha no se han utilizado estas ayudas para la conservación de los bosques de Aldaia.

Objetivos y regulaciones	
<b>Objetivo general 1</b>	<b>Conservar la superficie actual de bosques y alcanzar un grado de naturalidad y de complejidad estructural que se corresponda con un estado favorable de conservación.</b>
<b>Objetivo específico 1.1</b>	<b>Se mantiene al menos la superficie actual de bosques autóctonos mejorando su diversidad específica y estructural.</b>
<b>Regulaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se establecerá un Plan de Seguimiento del estado de conservación de los hábitats forestales basado en parámetros cuantitativos que permitan valorar con mayor precisión el estado de conservación de los quejigales y carrascales, incluyendo al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Densidad y área basal de las especies arbóreas dominantes</li> <li>- Diversidad y distribución de especies secundarias en el dosel y el estrato arbustivo.</li> <li>- Distribución de clases diamétricas.</li> <li>- Cantidad y clases de madera muerta en pie y en el suelo.</li> <li>- Densidad de claros.</li> </ul> </li> <li>2) Se definirá un «índice de integridad ecológica» de bosques e incorporarlos al programa de Seguimiento. Este índice compuesto deberá tener en cuenta al menos los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado y tendencia de aves forestales</li> <li>- Abundancia y diversidad de coleópteros saproxílicos</li> <li>- Abundancia y diversidad de quirópteros forestales</li> </ul> </li> <li>3) En los bosques de la ZEC en un radio de 25 m en torno a los pies de árboles trasmochos, solamente se podrán llevar a cabo acciones de mantenimiento, restauración de trasmochos, eliminación de arbolado joven del entorno o aquellas otras compatibles con su conservación.</li> <li>4) Se garantizarán la superficie y la calidad ecológica de los bosques de la ZEC, evitando cambios de uso o transformaciones que supongan mermas en aquellas.</li> <li>5) El Inventario Forestal y en su caso los Proyectos de Ordenación Forestal, deberán incorporar prioritariamente el cálculo de los indicadores de las regulaciones 1 y 2 (cuando esté disponible), así como otra información relevante y suficiente sobre componentes estructurales, biológicos y funcionales de los ecosistemas forestales.</li> <li>6) Los planes y proyectos de Ordenación Forestal tendrán como objetivo prioritario la conservación de los bosques en un estado favorable de conservación, e incluirán objetivos, con indicadores mensurables y medidas específicas, para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques.</li> <li>7) Los «Planes de gestión forestal sostenible» deberán ser conformes a lo establecido por el presente instrumento. Para acreditarlo, la persona promotora deberá solicitar el informe preceptivo y vinculante a emitir por la administración ambiental responsable de la gestión del espacio, con carácter previo a la autorización o aprobación por parte de la administración foral competente en materia de montes.</li> <li>8) Para el desarrollo de todas las actuaciones que se lleven a cabo en estos bosques, incluso para aquellas que vayan dirigidas a mejorar el estado de conservación, se adoptarán medidas para evitar la perturbación de la fauna en los periodos de nidificación y cría de las especies incluidas en el listado del apartado 6 de este documento.</li> <li>9) Se prohíbe la tala y/o marcación para leñas de árboles trasmochos, senescentes, maduros, con oquedades o agujeros de pícidos, así como la retirada de madera muerta de otro tipo, en pie o derribada.</li> <li>10) Para garantizar la prestación de servicios ambientales de los bosques, podrán suscribirse contratos ambientales o cualquier otro tipo de acuerdo de conservación con personas propietarias privados.</li> </ol>

	<p>11) Los trabajos para establecer el estado básico de conservación de los bosques, deberán servir para identificar elementos estructurales y microhábitats de valor para la flora y fauna silvestre.</p> <p>12) La demanda de leña se satisfará mediante la extracción selectiva que se produzca en los aclareos y resalveos, sobre pies multifustales, seleccionando aquellos de menor vigor, garantizándose, en cualquier caso, los objetivos de conservación y mantenimiento de la integridad ecológica del lugar.</p> <p>13) Se evitará la eliminación de árboles autóctonos de interés (senescentes, trasmochos, sobremaduros, de gran tamaño, ramosos, de especies secundarias, con nidos de pícidos...), incluso en terrenos particulares, promoviendo, si es el caso, acuerdos de conservación. Si por motivos de fuerza mayor debidamente justificados tuviera que ser abatido alguno de estos ejemplares, se compensará la pérdida con la selección, lo más cerca posible, de árboles que puedan llegar a cumplir en el menor tiempo posible la misma función ecológica, de manera que se mantenga la cantidad neta del activo natural dentro de la ZEC.</p> <p>14) Se mantendrá la madera muerta en pie y en el suelo de distintos tamaños, estados de descomposición y edades, manteniendo especialmente los troncos de mayores dimensiones.</p> <p>15) Se evitará la repoblación de pequeños claros forestales.</p> <p>16) Los planes y proyectos de Ordenación Forestal buscarán una adecuada implantación de áreas cortafuegos que minimicen la afeción al suelo, bosque y calidad paisajística evitando, especialmente, actuar sobre suelos someros o con fuerte pendiente, evitando afectar a viales ya existentes y acomodando la maquinaria a utilizar a las características del terreno.</p>
--	--

## 10.2.- FORMACIONES ARBUSTIVAS Y PASTIZALES

### Estado de conservación

El mosaico de pastos y matorrales ocupa más del 20% de la superficie de la ZEC Montes de Aldaia.

Aparte de los datos de superficie, se carece de datos cuantitativos que permitan valorar con precisión el estado de conservación de estos hábitats; datos como la composición y diversidad florística, el porcentaje de superficie de suelo afectada por erosión, presencia y abundancia de especies o grupos de especies nitrófilas, altura de la hierba y porcentaje de leñosas. La valoración sobre el estado de conservación actual se basa en estimaciones cualitativas de expertos realizadas sobre el terreno, pero la elevada variabilidad que presentan estos hábitats, con numerosos estados intermedios respecto a su estructura y composición específica, complica todavía más esta valoración.

Aparte de las especies características, bien representadas, encontramos en estos hábitats dos especies de narcisos de elevado interés para la conservación, *Narcissus asturiensis* y *Narcissus varduliensis*, incluido el primero en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y el segundo catalogado de Interés especial en la CAPV y cuyas tendencias poblacionales en la ZEC son desconocidas, aunque parecen no encontrarse en riesgo en el conjunto de la CAPV.

En cualquier caso, no existen datos sobre la fauna asociada a estos hábitats en Aldaia.

Sobre sus perspectivas de futuro, no se ha podido evaluar el riesgo de abandono de las actividades ganaderas, que son las únicas capaces de mantener el hábitat en un estado favorable de conservación

### **Brezal oromediterráneo endémico con aliaga [Brezal calcícola con genistas, margoso] (Cód.UE.4090)**

Este hábitat ocupa 204 hectáreas distribuidas en 98 recintos, principalmente en Lomendi, Barranco de La Pena y vertiente meridional de los Altos de Heredia, en este caso sobre suelos muy someros sobre margas que, en ocasiones afloran (Las Raturas, Mendineta). Supone, por lo tanto, casi el 19% de la superficie de la ZEC; aunque se trata de un hábitat extendido en la CAPV, poco más de 1000 ha (menos del 10%) están incluidas en espacios Red Natura 2000, por lo que Montes de Aldaia aporta un nada despreciable 20% de la superficie de este hábitat incluida en dicha red.

No se dispone actualmente de indicadores cuantitativos sobre el estado de conservación de estos hábitats, lo que resulta difícil dada la condición de etapa de sucesión intermedia e inestable de estos hábitats, de rápida evolución, y la consiguiente existencia de múltiples estados de transición con coberturas y características variables.

Pero en base a estimas cualitativas podemos evaluar como bueno el estado de conservación de pastos y matorrales al constatar la presencia de las especies de flora características de los mismos. En buena parte de la ZEC, estos matorrales constituyen la etapa serial del quejigal y presentan quejigos dispersos (Altos de Heredia y Lomendi). En estas zonas, donde el pastoreo parece ser menos intenso, la estructura de estos brezales parece adecuada aunque, como se ha señalado, existen afloramientos de suelo desnudo; estas zonas son difíciles de restaurar dada la falta de suelo. Entre Losa y Gebara existe un mosaico de pastos, brezales, quejigales y carrascales, también con afloramientos de suelo desnudo, donde adquiere más importancia el elemento funcional de mosaico, elemento muy dinámico, dependiente de la carga ganadera que soporta.

No obstante, es conveniente mejorar dichas valoraciones mediante el empleo de indicadores objetivamente verificables.

Se detectan en distintas áreas problemas de erosión, posiblemente debido al uso desde muy antiguo del fuego como técnica para frenar el avance de los matorrales y crear pastos. De hecho, casi el 3% de la superficie de la ZEC está cartografiada como «zonas con vegetación escasa por erosión natural»; además, en distintas zonas aparece suelo desnudo, muy especialmente en la vertiente sur de los Altos de Heredia, donde asoman al exterior las margas que, incluso, se encuentran ligeramente acarcavadas.

**Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga [Brezal calcícola con genistas, margoso] (Cód.UE.4090): Bueno-favorable**

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable

**Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (con y sin orquídeas) [Lastonares y pastos del *Mesobromion* y Pastos calcáreos petranos] (Cód.UE.6210\*, Cód.UE.6210)**

Los pastos secos calcáreos son un hábitat bien representado en la CAPV, tanto en la vertiente atlántica como en la mediterránea, habiéndose incluido en la Red Natura 2000 el 21% de la superficie cartografiada. No obstante, se observa una tendencia hacia la disminución de estos pastos debido probablemente a la escasa carga ganadera existente en los mismos que, en el futuro, se puede traducir en una disminución de la superficie ocupada por este hábitat.

En Montes de Aldaia ocupan 22 ha distribuidas en 23 recintos de pequeño tamaño dispersos por la ZEC. Montes de Aldaia solamente aporta el 1% de la superficie de este hábitat incluida en la Red, estando mejor representado en otros espacios de la misma. Sin embargo, y aunque suponen solamente un 2% de la ZEC, constituyen un elemento diversificador de las áreas de gran superficie de matorral y bosque. Su mantenimiento es fundamental para mantener poblaciones de roedores y micromamíferos que son el sustento de la comunidad faunística.

En la mayoría de los recintos con presencia de este hábitat se ha constatado además la presencia de orquídeas, lo que indicaría que es del subtipo considerado prioritario por la Directiva 92/43/CEE.

No existen impactos puntuales significativos sobre este hábitat y la carga ganadera parece adecuada en función de la longitud de las hierbas y la ausencia de puntos de erosión.

Destaca la presencia en dos puntos de estos pastos de encharcamientos de carácter temporal en los que se ha desarrollado cierta vegetación acuática sin embargo, estas charcas presentan un mal estado de conservación debido fundamentalmente al pisoteo del ganado. Por otra parte, este pisoteo parece ser el causante de que el lecho de la balsa, de carácter calizo y por tanto permeable, se compacte y se retrase la filtración del agua, prolongando la presencia estacional de la lámina de agua.

La edad de las personas ganaderas activos es alta y su tasa de relevo es baja, por lo que el mantenimiento de estos pastos, absolutamente dependientes de la presencia de ganado ovino, podría no estar garantizada

**Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (con y sin orquídeas) [Lastonares y pastos del *Mesobromion* y Pastos calcáreos petranos] (Cód.UE.6210\*, Cód.UE.6210): desconocido**

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Bueno-favorable	Desconocido	Desconocido

**Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (Cód.UE.6220\*)**

Estos pastos ocupan en la ZEC una superficie de 20 ha distribuida en 13 recintos, pequeños y muy dispersos, es decir, casi el 2% de la superficie total. Aunque se han cartografiado 6.086 hectáreas de este hábitat en la

lunes 23 de noviembre de 2015

CAPV, solamente 485 están incluidas en espacios Red Natura 2000, motivo por lo que Montes de Aldaia aporta más del 4% de la superficie de este tipo de hábitat a dicha red.

A nivel de la biorregión atlántica, el estado de conservación se considera malo y la tendencia de la distribución a la baja, debido al abandono de la ganadería extensiva.

Más allá de los datos sobre superficie ocupada, y de la presencia constatada de especies características, que permiten su inventariación, no se dispone de información cuantitativa que permita valorar con mayor precisión la composición florística de estos pastos, su estructura y su tendencia, afectadas por los cambios en el manejo de los pastos. Por tanto su estado de conservación se ha valorado mediante estimas periciales sobre el terreno.

**Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* [Pasto xerófilo de *Brachypodium retusum*](Cód.UE.6220\*): desconocido**

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Bueno-favorable	Desconocido	Desconocido

**Prados alpinos y subalpinos calcáreos [Pastos parameros de *Festuca hystrix*] (Cód.UE.6170)**

Estos pastos ocupan en la ZEC 50 ha, distribuidas en 57 recintos de pequeño tamaño, es decir, casi el 5% de la superficie total, en la vertiente meridional del espacio. Estos pastos se han atribuido al hábitat Cód.UE.6170 aunque en un primer momento no se consideró que este hábitat estuviera presente en altitudes reducidas en la vertiente mediterránea de la CAPV. Se han cartografiado 1520 hectáreas de este hábitat en la CAPV, aunque únicamente 116 están incluidas en espacios Red Natura 2000; por esta razón Montes de Aldaia aporta más del 42% de la superficie de este tipo de hábitat a dicha red.

Únicamente se dispone de datos cuantitativos de este tipo de pastos en Aldaia en lo que a superficie ocupada se refiere y al a dispersión de los recintos de hábitat, La valoración del estado de conservación se ha basado en estimas cualitativas sobre el terreno.

**Prados alpinos y subalpinos calcáreos [Pastos parameros de *Festuca hystrix*] (Cód.UE.6170): desconocido**

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Bueno-favorable	Desconocido	Desconocido

**Condicionantes**

No se dispone de datos cuantitativos sobre la composición florística, estructura, tendencia y estado de conservación de estos tipos de pastos.

El aprovechamiento pastoral debe estar acorde con la productividad y otros factores ecológicos que condicionan el pastoreo. El tipo y grado de pastoreo condicionan la composición florística, la abundancia de las especies y la evolución fitocenológica. Así mismo, la composición florística condiciona el tipo y grado de pastoreo. El sobrepastoreo degrada las comunidades vegetales instaladas sobre sustratos poco profundos o sobre las situadas en zonas con recursos hídricos escasos, provocando una disminución de su cobertura, una aumento de la erosión edáfica y por tanto la desaparición de las especies menos resistentes. El infrapastoreo puede provocar una sustitución florística importante, a favor de especies leñosas o herbáceas no forrajeras con menor interés para el ganado y derivar en comunidades seriales de matorral.

Por el contrario, una carga ganadera moderada de ganado menor, principalmente ovejas contribuye significativamente al mantenimiento de las características estructurales de los pastos, debido al control que ejerce este ganado de la evolución hacia situaciones arbustivas de mayor porte o arboladas. A falta de datos cuantitativos y salvo en enclaves muy localizados, la carga actual parece adecuada a tenor del estado de conservación que se observa en los pastos. Los enclaves con problemas de erosión no están cartografiados y no existe control alguno de la carga pastante sobre los mismos.

La ordenación pastoral y el seguimiento de los efectos del pastoreo constituyen las herramientas adecuadas de gestión. Sin embargo, Montes de Aldaia carece de ambas herramientas. Respecto a la primera, dada la reducida superficie de pastos de interés comunitario y de personas ganaderas, la ordenación pascícola puede realizarse mediante directrices claras de gestión, sin que parezca necesaria la redacción de un plan pascícola. Sin embargo, la tendencia a la baja de la ganadería extensiva, la incertidumbre sobre el relevo ganadero y la ausencia de control y rotaciones de ganado, que vaga libremente dentro de la ZEC y del periodo permitido, hace imprescindible establecer un adecuado seguimiento de la evolución de los pastos.

La mayor parte de estos hábitats se ubican en Montes de Utilidad Pública, lo que puede favorecer su gestión, salvo en el caso de los pastos secos calcáreos, que en parte se encuentran en propiedades privadas. El abandono de fincas cultivadas situadas en los límites norte y suroeste de la ZEC puede originar formaciones de pastos secos

lunes 23 de noviembre de 2015

calcáreos (Cód.UE.6210) que de persistir el abandono evolucionarían con los años hacia matorrales mediterráneos (Cód.UE.4090). La altura media de la hierba, que debe situarse entre los 6-10 cm, y la ausencia de matorral leñoso es probablemente el mejor criterio que se puede emplear para ajustar la carga ganadera en cada momento y garantizar así la conservación del hábitat.

El mosaico de pasto y matorral regulados por intervención humana y donde se dan procesos evolutivos y hábitats de transición en equilibrio dinámico e inestable, es necesario adoptar una gestión dinámica donde lo relevante es el mantenimiento de la cantidad neta de cada hábitat en el conjunto de la ZEC, siguiendo un patrón de distribución que garantice la coexistencia a escala de paisaje de un elevado número de especies multihábitat cuya existencia depende de dicho mosaico más que de un hábitat concreto. De esta forma no debe limitarse la presencia de estados de transición intermedios que dan variabilidad y por tanto biodiversidad al conjunto. Por tanto la gestión dinámica de los mosaicos implica que pueda ser posible la libre evolución de unas manchas siendo estas compensadas por actuaciones de recuperación en otras. Además, esta gestión dinámica debe tener en cuenta las condiciones sociales y económicas de las que depende el mantenimiento de las actividades que generan dicho mosaico.

Las actuaciones para «mejora o ampliación de pastizales» implican desbroces, resiembras, aumento de la carga ganadera, aporte de nitratos o enmiendas de suelo y conllevan cambios en la composición florística y, en caso extremo, la sustitución del hábitat por formaciones banales. Si bien estas actuaciones no se han producido en los últimos años, limitándose las actuaciones de mejora a desbroces en superficies reducidas, es conveniente establecer medidas preventivas al respecto.

El mayor problema detectado en estos hábitats, especialmente en los pastos, es la presencia de zonas con escaso desarrollo de vegetación, lo que ha propiciado procesos erosivos debidos a la utilización del fuego y al sobrepastoreo del pasado. La aparición de brezos y argomas es frecuente en estos pastos por lo que la realización de desbroces, siempre y cuando vayan acompañados de presencia de ganado, puede resultar útil para mantener el hábitat. Pero el uso del fuego descontrolado para la eliminación de argomas, brezos y helechos puede ocasionar la quema del suelo orgánico y, por consiguiente, el desencadenamiento de procesos erosivos.

El carácter de «sitios importantes para orquídeas» del hábitat Cód.UE.6210 debe establecerse atendiendo a criterios cuantificables y estandarizados para toda la CAPV. La inexistencia de un protocolo metodológico impide la correcta adscripción de las distintas parcelas a los distintos subtipos que se incluyen en este código y no puede hacerse a nivel de una sola ZEC.

Las charcas en el Barranco de Losa diversifican pastos y matorrales. Sin embargo, al acceso libre del ganado a ellas perjudica la conservación de la vegetación acuática y disminuye su eficacia para el propio ganado.

Las ayudas existentes en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco (2007-2012) para el apoyo a la ganadería de montaña excluye los pastos subestépico de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (Cod.UE.6220\*) y los parameros de *Festuca hystrix*, presentes en la ZEC. De hecho, no han sido aplicadas en la ZEC hasta la fecha.

Se han detectado afecciones puntuales como rodadas de vehículos fuera de pista, que afectan a pastizales y matorrales, a pesar de que la circulación de vehículos a motor está limitada a pistas y caminos de tránsito autorizados, según el Decreto Foral 10/2010 que regula la circulación de vehículos a motor en los montes de utilidad pública y demaniales de la Diputación Foral de Álava y de las entidades locales alavesas.

## Objetivos y regulaciones

<b>Objetivo general 2</b>	<b>Conservar la superficie neta de pastos de interés comunitario y el 85% de los matorrales, así como su distribución en mosaico.</b>
<b>Objetivo específico 2.1</b>	<b>Se mantienen al menos las superficies actuales de los distintos tipos de pastos de interés comunitario y de matorral oromediterráneo, conservando además su estructura en mosaico.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>17) Se prohíbe el uso del fuego en la ZEC salvo autorización expresa por parte del órgano gestor y en actuaciones cuyo fin sea exclusivamente la conservación de la biodiversidad</p> <p>18) Salvo en el caso de actividades que tengan por objeto su restauración y mejora ecológica y dispongan de un informe favorable de la administración competente, en pastizales y brezales, que sean elementos clave o en régimen de protección especial no se permitirá ninguna actuación que altere su composición florística o su estructura.</p> <p>19) Si por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y no habiendo otra alternativa, o en el marco de una gestión dinámica planificada, se autorizara una actuación que produjera la pérdida o deterioro de la superficie de pastizales o matorrales considerados elementos clave o en régimen de protección especial, el daño deberá ser compensado con la creación o restauración, lo más cerca posible, de nuevos elementos que cumplan con la</p>

	<p>misma función ecológica antes de que el daño se produzca, de manera que se mantenga la cantidad neta del activo natural dentro de la ZEC.</p> <p>20) Se revisará la cartografía de pastos secos calcáreos (Cód.U.E.6210 y Cód.U.E.6210*), definiendo previamente criterios para el subtipo prioritario de pastos mesoxerófilos calcícolas (Cód.U.E.6210*) estandarizados para toda la red.</p> <p>21) Se determinará el estado de conservación de los brezales oromediterráneos endémicos con aliaga mediante el muestreo cada cinco años de diez parcelas de 10x10 m, seleccionadas al azar, teniendo en cuenta los indicadores y valores de referencia que se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie y tendencia</li> <li>• Presiones e impactos</li> <li>• Presencia de especies típicas de matorral bajo (<i>Erica vagans</i> y por <i>Genista hispanica</i> subsp. <i>occidentalis</i>, <i>Arctostaphylos uva-ursi</i> subsp. <i>crassifolia</i>)       <ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorable: cobertura mayor del 60% o menor pero con cobertura arbórea inferior al 30%.</li> <li>- Desfavorable-inadecuado: cobertura entre 40 y 60%, siempre que el arbolado no supere el 30%.</li> <li>- Desfavorable-malo: cobertura menor del 40%, siempre que el arbolado no supere el 30%.</li> </ul> </li> <li>• Superficie con signos de erosión: &lt;10%</li> </ul> <p>El estado de conservación se evaluará como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorable, si más del 80% de parcelas con estado de conservación favorable y no más de un 10% de parcelas con estado de conservación desfavorable-malo.</li> <li>- Desfavorable-inadecuado, si más del 20% de parcelas con estado de conservación desfavorable-inadecuado y no más de un 10% de parcelas con estado de conservación desfavorable-malo.</li> <li>- Desfavorable-malo, si más del 10% de parcelas con estado de conservación desfavorable-malo.</li> </ul> <p>22) En el caso de que como resultado del programa de seguimiento se detecte una pérdida de superficie o calidad de los pastos y matorrales que ponga en peligro la consecución de los objetivos, se redactará un plan de ordenación pascícola que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos: capacidad de carga ganadera de las áreas pastables de la ZEC, áreas de aprovechamiento ganadero, pistas habilitadas para tránsito con vehículo a motor, carga ganadera por superficie y tipo de ganado, calendario de pastoreo, régimen de rotación, inversiones necesarias en mejoras de pastos e infraestructuras ganaderas y procedimiento de control de lo establecido por el plan.</p> <p>23) El plan de ordenación pascícola limitará el aprovechamiento de los pastos que se desarrollan sobre suelos someros, permitiendo únicamente la presencia de ganado ovino y con cargas ganaderas bajas. Se excluirán de las áreas de aprovechamiento ganadero los enclaves afectados por problemas erosivos.</p> <p>24) El mantenimiento de pastos mesófilos (Cód.U.E.6210, Cód.U.E.6210*) y matorrales (Cód.U.E.4090) requiere una carga aconsejable igual o superior a 1 UGM/ha. Por encima de este nivel mínimo se deberán establecer, con arreglo al tipo de pasto y a las condiciones locales, los niveles máximos de carga ganadera que se consideren más apropiados. La producción del subtipo de pastos petranos calcícolas es inferior a la de otros pastos por lo que habrá que disminuir la carga ganadera para evitar el desencadenamiento de procesos erosivos en las zonas con menos suelo.</p> <p>25) De ser necesarias actuaciones para la regeneración de pastos o para el control de matorral, se empleará únicamente el desbroce, dirigido a zonas en las que se garantice el posterior mantenimiento de pastos mediante carga ganadera o a aquellas en las que exista amenaza de colonización por especies arbóreas.</p> <p>26) En caso de instalación de cierres perimetrales para la regeneración del bosque, dichos cierres favorecerán en lo posible la restauración de ecotonos, es decir, de bandas de vegetación de transición entre bosques y pastos, conservando una banda desde la línea del bosque para que se instalen especies propias del ecotono.</p> <p>27) Los trabajos de mejora y adecuación de pistas se deberán llevar a cabo en épocas secas para evitar procesos erosivos.</p>
--	---

- 28) Podrá establecerse preferencia y un incremento de la cuantía de las ayudas públicas existentes, respecto a las establecidas fuera de Natura 2000 para aquellas medidas contempladas que se apliquen en el ámbito de la ZEC y que favorezcan la consecución de los objetivos del presente plan.

### 10.3.– FAUNA SAPROXÍLICA

#### Estado de conservación

En la ZEC Montes de Aldaia han sido citadas tres especies de coleópteros saproxílicos incluidos en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, si bien no se dispone de datos cuantitativos que permitan establecer con precisión el estado y tendencia de sus poblaciones en este espacio. Las poblaciones de las tres especies se consideran en regresión a nivel general en Europa debido sobre todo a la desaparición, fragmentación y alteración de su hábitat (Luce 1996a,b,c; GTLI, 2005; Nieto *et al.*, 2009),

*Osmoderma eremita* presenta una distribución europea, faltando en las Islas Británicas y el norte de Escandinavia, aunque en muchos lugares tiene una distribución muy restringida, asociada a robles, hayas, fresnos, abedules y otros árboles. En la Península Ibérica solamente se ha citado en el tercio norte. En la CAPV se conocen tres localidades con presencia de la especie, dos de ellas en Araba/Álava, siendo, una de éstas el quejigal de Heredia, incluido en la ZEC, que presenta un elevado número de trasmochos maduros, siendo probable que existan otras colonias aisladas, ya que en áreas próximas de Navarra también se ha encontrado.

*Lucanus cervus* habita gran parte de Europa y en la Península Ibérica, es frecuente en la mitad norte. Presenta una buena distribución en la CAPV y también en el Territorio Histórico de Araba/Álava, donde vive básicamente en robledales y quejigales. Ha sido capturado en varias ocasiones en el quejigal de Heredia.

*Cerambyx cerdo* vive principalmente en robledales y quejigales. Ampliamente distribuida por Eurasia, también por la Península Ibérica y la CAPV. Se conoce su presencia en diversas localidades alavesas, incluido el quejigal de Heredia.

Aunque con los conocimientos actuales *Osmoderma eremita* es una especie muy escasa y con distribución muy restringida, especialmente en la CAPV, *Lucanus cervus* y *Cerambyx cerdo*, no están amenazadas en la CAPV ni tampoco a nivel estatal.

Con los conocimientos actuales no resulta posible estimar el estado de conservación actual de estas especies ni tampoco evaluar sus poblaciones en la ZEC; únicamente se dispone de citas de capturas y se conoce su asociación a los quejigales con abundantes trasmochos maduros. En el caso de *Osmoderma eremita*, dadas tanto su presencia muy local, como las particularidades de su comportamiento, resulta posible que el estado de conservación de sus poblaciones sea en realidad inadecuado.

A futuro, la aparente ausencia de aprovechamientos forestales, así como la aplicación de las medidas contenidas en este documento permiten prever al menos, el mantenimiento a largo plazo del número de quejigos añosos y de la presencia de madera muerta en pie y en suelo. Por consiguiente, las perspectivas futuras para estas especies también son buenas, ligadas en todo caso a un mejor conocimiento de su presencia en la ZEC y a la garantía de la expansión del área ocupada, al menos en el caso de *Osmoderma eremita* mediante el establecimiento de corredores hacia otras zonas con hábitat adecuado para la especie.

#### *Osmoderma eremita*: desconocido

Área de distribución	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Desconocido	Desconocido	Inadecuado-desfavorable	Bueno-favorable

#### *Cerambyx cerdo*: desconocido

Área de distribución	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Desconocido	Desconocido	Inadecuado-desfavorable	Bueno-favorable

#### *Lucanus cervus*: desconocido

Área de distribución	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Desconocido	Desconocido	Inadecuado-desfavorable	Bueno-favorable

**Condicionantes**

No se dispone de datos cuantitativos para determinar el tamaño poblacional de las especies de saproxílicos ni sus áreas de distribución. La detectabilidad de *Osmoderma eremita* es muy reducida, de tal manera que aunque realmente precisa de bosques en buen estado de conservación y bien estructurados, sus hábitos arborícolas y su reducida capacidad de vuelo limitan la efectividad de los métodos usuales de muestreo de coleópteros. Por tanto, el comportamiento y los hábitos de *Osmoderma eremita* dificultan su estudio.

El principal limitante para los xilófagos es la ausencia de bosques maduros con árboles senescentes. Si bien el quejigal, en Poceta presenta una alta disponibilidad de viejos quejigos trasmochos abandonados, están rodeados de un recrecimiento multifustal juvenil que podría ensombrecerlos. Existe un riesgo de falta de relevo generacional de árboles que aporten un hábitat adecuado. Entre los gruesos quejigos trasmochos (muchos con DBH > 80 cm) y los finos troncos brotes de cepa (mayoría con DBH < 15 cm) no hay árboles en situación intermedia.

Este problema es más grave en el caso de *Osmoderma eremita*, que requiere cavidades que comienzan a generarse en robles de porte normal de más de 100 años (Ranius *et al.*, 2009), mientras que los trasmochos de la misma especie ya son colonizables a los 70-120 años de edad (Vignon & Orabi, 2003; Vignon, 2008). Comparativamente, *Lucanus cervus* prefiere troncos de DBH > 20 cm (Palm, 1959) y *Cerambyx cerdo* de DBH > 64 cm (Buse *et al.*, 2007), los cuales se generan antes.

Para *Osmoderma eremita*, a la escasez de arbolado senescente adecuado se añade el que se encuentra espacialmente disperso. Dada su limitada capacidad de dispersión, sus poblaciones estables requieren agrupaciones de un mínimo de once árboles maduros con cavidades adecuadas separados entre sí no más de 250 m.

La presencia de *Osmoderma eremita* en un reducido número de localidades de la CAPV conlleva un cierto riesgo de que ocurran procesos estocásticos de extinción, tanto más cuanto que se desconoce en realidad la población de la especie en la ZEC. En los robledales isla de la Llanada alavesa de Ordoñana y Mezkia se ha encontrado *Liocola lugubris* (Ugarte y Salgueira, 2007), especie acompañante de *Osmoderma eremita*, lo que muestra la potencialidad del hábitat para esta última.

Los árboles senescentes que necesitan las tres especies tardarán años en estar presentes aun cuando se inicie una gestión adecuada del lugar, sobre todo en la generación de cavidades adecuadas. Los árboles trasmochos que utilizan alternativamente están en riesgo de desaparecer en un periodo casi simultáneo de tiempo (a escala ecológica) debido al abandono de las actividades tradicionales que los originaron y a que son coetáneos. Llevan años sin podar, existiendo un riesgo de caída.

La alta densidad de pies multifustales de rebrote impide o ralentiza enormemente la evolución de las masas a estado maduros y además, obstaculiza la dispersión de los saproxílicos (Dubois & Vignon, 2008; Dubois *et al.*, 2009).

El mantenimiento de poblaciones de coleópteros saproxílicos amenazados requiere un manejo y mejora de su hábitat orientado hacia un bosque maduro con diversidad generacional de arbolado e interrumpido por claros donde haya árboles viejos o muertos en pie y madera muerta en situaciones soleadas.

Toda afección sobre los quejigales de la ZEC (incendios, talas) podría tener efectos muy negativos sobre estas especies.

El desarrollo larvario requiere mucho tiempo: 2-3 años en *Osmoderma eremita*, 4-5 años en *Lucanus cervus* y un mínimo de 3 años en el caso de *Cerambyx cerdo*. Esto supone que la retirada de madera muerta o de árboles deteriorados o enfermos puede suponer la supresión de larvas de estas especies y condiciona el estado de sus poblaciones. Los adultos de *Lucanus cervus* se alimentan de exudados de savia –al igual que los adultos de *Cerambyx cerdo*– y de frutos maduros, por lo que les es favorable la existencia de especies secundarias y arbustos en los bosques maduros y en su entorno.

**Objetivos y regulaciones**

<b>Objetivo general 3</b>	<b>Mantener poblaciones estables de los invertebrados saproxílicos amenazados, acordes a la capacidad potencial de acogida de los quejigales, mejorando la calidad de éstos.</b>
<b>Objetivo específico 3.1</b>	<b>Se conoce adecuadamente el estado de conservación actual y favorable de las especies de coleópteros saproxílicos amenazados.</b>
<b>Regulaciones</b>	29) Elaborar un protocolo de seguimiento para las tres especies

<b>Objetivo específico 3.2</b>	<b>Se garantiza la existencia de hábitat idóneo para las diferentes especies.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>30) Se prohíbe la captura de invertebrados saproxílicos en la ZEC, salvo autorización expresa por parte de la autoridad ambiental y únicamente con propósito investigador.</p> <p>31) Salvo informe ambiental favorable, se evitará toda acción susceptible de suponer una afección negativa sobre pies de interés para las especies saproxílicas en la ZEC, es decir, quejigales gruesos –sean o no trasmochos- o que presenten ramas desgajadas.</p> <p>32) Todos los tocones y árboles caídos existentes deberán permanecer a libre evolución.</p> <p>33) El objetivo prioritario en las plantaciones forestales será la restitución del bosque potencial; por consiguiente, llegado su turno de corta las ayudas públicas se dirigirán preferentemente a incentivar adecuadamente la reversión a bosques.</p>
<b>Objetivo específico 3.3</b>	<b>Divulgar la importancia de las especies saproxílicas.</b>
<b>Regulaciones</b>	34) En las reuniones de coordinación y programación de tareas con el personal técnico y de campo de la administración, y en cursos de formación, se insistirá sobre la importancia del arbolado muerto y senescente, y sobre la biodiversidad asociada.

## 11.- INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

### 11.1.- CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

<b>Condicionantes</b>
<p>La ausencia de información básica sobre especies y hábitats dificulta la planificación de las políticas activas de conservación y dificulta la adecuada evaluación de impactos y por tanto su prevención.</p> <p>En muchos casos no es posible establecer el estado de conservación de las especies mediante datos cuantitativos. La definición del estado de conservación actual y favorable en cada lugar para cada una de las especies y hábitats naturales que han motivado la inclusión de Montes de Aldaia en la Red Natura 2000 no sólo es una oportunidad para mejorar nuestro conocimiento sobre la diversidad natural y una necesidad para planificar la gestión, sino que es también un deber legal que obliga además a adoptar procedimientos ágiles para la transferencia estandarizada de la información de manera que se puedan realizar evaluaciones de la situación a nivel de la CAPV, estatal y de la UE.</p> <p>A pesar de ello, el conocimiento sobre flora y fauna es todavía insuficiente y resulta muy desigual entre los diferentes grupos taxonómicos, por lo que en muchos casos no es posible establecer cuantitativamente el estado de conservación de las especies. Incluso en aquellos casos en los que existe información, la calidad de los datos inadecuada o antigua, y se carecen de series históricas que permitan evaluar las tendencias y dinámicas poblacionales. El conocimiento es en este caso especialmente limitado en cuanto a fauna saproxílica, por lo que no resulta posible establecer poblaciones ni tendencias para ninguna de las especies. Por ello es habitual que para muchos elementos clave se establezca como primera medida la definición precisa del estado actual de conservación.</p> <p>En el caso de hábitats, también se dispone de un conocimiento parcial, y resulta imposible evaluar su funcionalidad a partir de los datos existentes.</p> <p>El mapa de vegetación de la CAPV (EUNIS, 1:10.000), es lo suficientemente preciso en el caso de la mayor parte de los hábitats naturales, pero no para aquellos de reducida expresión superficial o para elementos naturales y culturales que forman microhábitats relevantes para el ciclo biológico de muchas especies que son objeto de conservación en la ZEC Montes de Aldaia. Además, por ahora no se ha establecido ningún procedimiento formal que permita la actualización de este mapa, lo que puede convertirlo en una herramienta obsoleta para la gestión en pocos años, dada la dinámica de transformación natural y antrópica del territorio.</p> <p>La red de parcelas permanentes del Inventario Forestal Nacional proporciona una base importante para diagnosticar la tendencia en el estado de conservación de los hábitats, siendo probablemente necesaria la ampliación del número de parcelas de esa red básica y la de los parámetros a medir en ella, para adaptarlos a los requisitos de evaluación del estado de conservación establecidos por la Comisión Europea.</p>

Además, sería conveniente disponer de cartografía digitalizada de precisión sobre las diversas propiedades en el ámbito de la ZEC Montes de Aldaia, para poder focalizar y ajustar mejor las necesidades y circunstancias de cada propiedad en la gestión.

Teniendo en cuenta el régimen competencial vasco, en el que distintas administraciones ejercen cada una sus competencias en un mismo espacio, resulta imprescindible establecer procedimientos ágiles y eficaces de transmisión de información en lo que respecta a los cambios habidos en los hábitats, su distribución y superficie.

Si bien en la actualidad, el Sistema de Información de Biodiversidad de Euskadi, gestionado por el Gobierno Vasco mantiene gran cantidad de datos sobre la diversidad ecológica de Montes de Aldaia derivados de diferentes proyectos, inventarios y seguimiento a nivel autonómico, aún existe mucha información dispersa y de difícil acceso para los gestores.

Por otra parte, se carece de una valoración económica total de la biodiversidad de Montes de Aldaia, más allá del valor financiero de algunos de sus productos con valor de mercado. No se han cuantificado los beneficios derivados de la biodiversidad y de los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas del lugar. Estas valoraciones son esenciales para que la biodiversidad pueda ser tenida en consideración en los procesos de toma de decisiones respecto a las actividades que puedan afectarle, y para que la sociedad comprenda la repercusión directa de su pérdida en nuestros actuales niveles de bienestar y en la salvaguarda de nuestro sistema productivo.

No existe un registro estadístico de mortalidad no natural de especies silvestres y de sus causas como podrían ser atropellos, tendidos eléctricos, venenos y furtivismo. Esto dificulta el establecimiento de medidas preventivas adecuadas y el diseño de corredores ecológicos eficaces.

#### Objetivos y regulaciones

<b>Objetivo general 4</b>	<b>Conocer con la suficiente precisión el estado de conservación de la biodiversidad en Montes de Aldaia y las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro, para poder así ajustar mejor las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.</b>
<b>Objetivo específico 4.1</b>	<b>Se dispone de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de todos aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica de Montes de Aldaia.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>35) La inclusión de un elemento en el «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre» obligará a su conservación y a la aplicación, cuando proceda, de las medidas adecuadas de mitigación o compensación. En el Apéndice 2 se recoge una relación de elementos que se proponen para su inclusión en el citado inventario.</p> <p>36) Si por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y no habiendo otra alternativa, se autorizara una actuación que produjera la pérdida o deterioro de alguno de los elementos del inventario, el daño deberá ser compensado de forma previa con la creación o restauración, lo más cerca posible, de nuevos elementos que cumplan con la misma función ecológica antes de que el daño se produzca, de manera que se mantenga la cantidad neta del activo natural dentro de la ZEC.</p> <p>37) Se definirá un protocolo para actualizar periódicamente el inventario de Hábitats EUNIS con la información procedente de nuevas observaciones realizadas por especialistas. Deberán considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los cambios debidos a la evolución natural o a la intervención humana.</li> <li>• Las mejoras de información sobre hábitats con localizaciones reducidas que no se hubieran incluido anteriormente en el inventario por problemas derivados de la escala de trabajo.</li> </ul> <p>38) En el ámbito de Montes de Aldaia se deberá promover activamente la conservación de todos los elementos incluidos en el «inventario». Para ello, cuando proceda, se formalizarán los mecanismos de compensación, acuerdos de conservación con las personas propietarias o cualesquiera fórmulas que resulten adecuadas y que contribuyan a garantizar la conservación a largo plazo de los elementos del «inventario».</p>

<b>Resultado 4.2</b>	<b>Se conoce el estado de conservación de todos los hábitats en peligro de desaparición y de las especies silvestres en régimen de protección especial.</b>
<b>Regulaciones</b>	39) Se establecerá con la precisión necesaria el estado de conservación de todos los hábitats y especies silvestres en régimen de protección especial, de manera que la información pueda ser utilizada de forma ágil para cumplir las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivada del artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE.
<b>Resultado 4.3</b>	<b>Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de Montes de Aldaia y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.</b>
<b>Regulaciones</b>	40) Conforme al artículo 23.3. del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, la privación singular de la propiedad privada o de derechos e intereses patrimoniales legítimos producidas en la declaración de este espacio protegido, cualquiera que fuere la forma en que se produjera, conllevará para sus titulares el derecho a obtener la pertinente indemnización.
<b>Resultado 4.4</b>	<b>Se elabora un mapa de puntos negros para la mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.</b>
<b>Regulaciones</b>	41) En el caso de que se detecte uso de cebos envenenados se adoptarán las medidas necesarias de entre las previstas en la «Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el Medio Natural». 42) Se promoverá la aplicación del «Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento» aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y elaborar un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales con todas las garantías legales

## 11.2.- COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA

<b>Condicionantes</b>	
<p>En base a los principios de buena gobernanza, es necesario establecer órganos y procedimientos para que la población sea informada, escuchada, pueda participar en las decisiones y donde la administración pública pueda rendir cuentas de su gestión.</p> <p>Las personas propietarias privados y usuarias de los terrenos de Montes de Aldaia consultados durante el proceso de redacción del presente documento desconocían su inclusión en la Red Natura 2000, el significado de dicha red, los motivos, las consecuencias de dicha inclusión y la gestión que la administración realiza para la conservación de la diversidad biológica del lugar. Desconocían igualmente la existencia de las ayudas ambientales actualmente existentes que pueden ayudar a la consecución de los objetivos de conservación.</p>	
<b>Objetivos y regulaciones</b>	
<b>Objetivo general 5</b>	<b>Fomentar la implicación de la población en la conservación de la ZEC de Montes de Aldaia.</b>
<b>Objetivo específico 5.1</b>	<b>Se facilita regularmente a la población información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en Montes de Aldaia, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.</b>
<b>Regulaciones</b>	43) Se mejorarán los procesos de actualización de la información comprensible para la población referida a la ZEC de Montes de Aldaia. 44) Se desarrollará un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de hábitats, flora y fauna y sobre las actividades tradicionales que pueden contribuir a la conservación de la Biodiversidad, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas.

	<p>45) Todos los trabajos científicos y técnicos que tengan relación con los objetivos de este plan y que sean contratados y financiados con recursos públicos, incluirán un documento resumen divulgativo de fácil comprensión para la población.</p> <p>46) Estos resúmenes deberán difundirse por los medios más adecuados y en cualquier caso se harán llegar a todas las partes interesadas que lo soliciten.</p>
--	--

### 11.3.- GOBERNANZA

#### Condicionantes

El texto refundido de la Ley Conservación de la Naturaleza aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, establece en su artículo 22.5 que los decretos de declaración de Zonas Especiales de Conservación contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordenará publicar como anexo las directrices de gestión del espacio. En cuanto a estas directrices de gestión, se indica que los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las mismas, que incluirán, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco es responsable de la Red Natura 2000, no obstante, en virtud de la Ley 27/1983, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, la administración de los espacios naturales protegidos corresponde al órgano foral competente del Territorio Histórico de Araba/Álava. Sin embargo, no existe ningún grupo de trabajo estable donde trabajen la Dirección de Medio Natural y Planificación del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Araba/Álava para coordinar sus actuaciones en este espacio.

Todos los instrumentos de planificación en los diferentes niveles, de las áreas protegidas deben ser coherentes. De lo contrario, se corre el riesgo de solapamiento de funciones entre ambas entidades, con la falta de eficiencia en el uso de recursos humanos y financieros de por sí escasos, y de incurrir en contradicciones que afecten a la gestión del espacio.

La Comisión y el Consejo de la Unión Europea han dictaminado que la conservación de la Red Natura 2000 debe integrarse como objetivo en todos los instrumentos sectoriales de planeamiento y desarrollo socioeconómico. La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, establece igualmente que todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, promoverán las actividades que contribuyan a la conservación y utilización racional del patrimonio natural, en general, y por tanto, de la Red Natura 2000, objeto de regulación de dicha ley. Las dificultades institucionales para realizar una adecuada cooperación y para promover alianzas multisectoriales pueden impedir la consecución de los objetivos propuestos en el documento.

Para la adecuada aplicación de este documento debe dotarse a Montes de Aldaia de una estructura capaz de dinamizar a las administraciones, entidades y agentes sociales implicados, realizar un seguimiento de las acciones y de los resultados, informar sobre los mismos y proponer nuevas acciones, así como los cambios necesarios para la consecución de los objetivos previstos, una vez consultadas todas las partes implicadas y expertos en las materias correspondientes.

#### Objetivos y regulaciones

<b>Objetivo general 6</b>	<b>Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos y privados competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente con el presente documento.</b>
<b>Objetivo específico 6.1</b>	<b>Se crea un sistema de coordinación con los organismos competentes en la aplicación de las medidas de restauración y conservación.</b>

<b>Regulaciones</b>	<p>47) La Administración gestora de la ZEC Montes de Aldaia creará el o los órganos necesarios para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.</p> <p>48) Se verificará anualmente que las acciones del plan se ejecutan según lo previsto</p> <p>49) Se evaluarán los resultados obtenidos y analizar si permitirán alcanzar los objetivos cuantitativos que establece el plan</p> <p>50) Se incorporarán nuevas medidas que permitan reorientar el plan y adaptarlo a las situaciones cambiantes, para garantizar la consecución de los objetivos, en función de los resultados intermedios.</p>
<b>Objetivo específico 6.2</b>	<b>Se adapta toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación del documento.</b>
<b>Regulaciones</b>	51) Cualquier plan sectorial que afecte a la ZEC Montes de Aldaia incorporará, más allá de las obligadas medidas preventivas y de minimización de impactos, medidas que tengan efectos positivos y evaluables sobre la biodiversidad de este espacio de la Red Natura 2000 y que contribuyan a conseguir los objetivos del presente instrumento.

#### 11.4.- RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

<b>Objetivos y regulaciones</b>	
<b>Objetivo general 7</b>	<b>Inventariar y restituir ámbitos degradados situados dentro de la ZEC y con otros espacios próximos</b>
<b>Objetivo específico 7.1</b>	<b>Conocer los focos de vertido existentes y los ámbitos degradados por otros impactos (erosión, antiguas graveras y canteras) y proceder a la recuperación de los ámbitos afectados por los mismos.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>52) Se realizará un inventario de focos de vertido y otros impactos.</p> <p>53) Se recuperarán las áreas afectadas por vertidos incontrolados, y por otros impactos.</p>
<b>Objetivo operativo 7.2</b>	<b>Impulsar la conectividad dentro de la propia ZEC y entre la ZEC y otros espacios próximos</b>
<b>Regulaciones</b>	54) Se aplicarán las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos a la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.

## 12.- INDICADORES PARA EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Valor inicial	Valor de referencia
Conservar la superficie actual de bosques y alcanzar un grado de naturalidad y de complejidad estructural que se corresponda con un estado favorable de conservación.	Se mantiene al menos la superficie actual de bosques autóctonos mejorando su diversidad específica y estructural.	Estado de conservación	Impreciso	Conocido
		Índice de naturalidad	Inexistente	Calculado
		Superficie de quejigos trasmochos con mantenimiento (ha)	0	≥ 2
Conservar la superficie neta de pastos de interés comunitario y el 85% de los matorrales, así como su distribución en mosaico.	Se mantienen al menos las superficies actuales de los distintos tipos de pastos y matorrales de interés comunitario, conservando además su estructura en mosaico.	Superficie de pastos y matorrales de interés	296	≥ 296
		Superficie de brezales oromediterráneos (Cód. UE.4090)	204	≥ 175
		Indicador de la estructura de mosaico de pastos y brezales	Inexistente	Calculado
Mantener poblaciones estables de los invertebrados saproxílicos amenazados, acordes a la capacidad potencial de acogida de los quejigales, mejorando la calidad de éstos.	Se conoce adecuadamente el estado de conservación actual y favorable de las especies de coleópteros saproxílicos amenazados.  Se garantiza la existencia de hábitat idóneo para las diferentes especies.	Nuevos abrevaderos	0	Aumento del número de abrevaderos
		Estado de conservación de <i>Osmoderma eremita</i> , <i>Lucanus cervus</i> y <i>Cerambyx cerdo</i> en la ZEC	Impreciso	Conocido
		Estudio de seguimiento de saproxílicos	Inexistente	En marcha
		Densidad de claros en el quejigal	Desconocida	Conocida
		Estudio histórico dendrométrico	Inexistente	Realizado
		Riesgo de colapso árboles de interés	Desconocido	Conocido

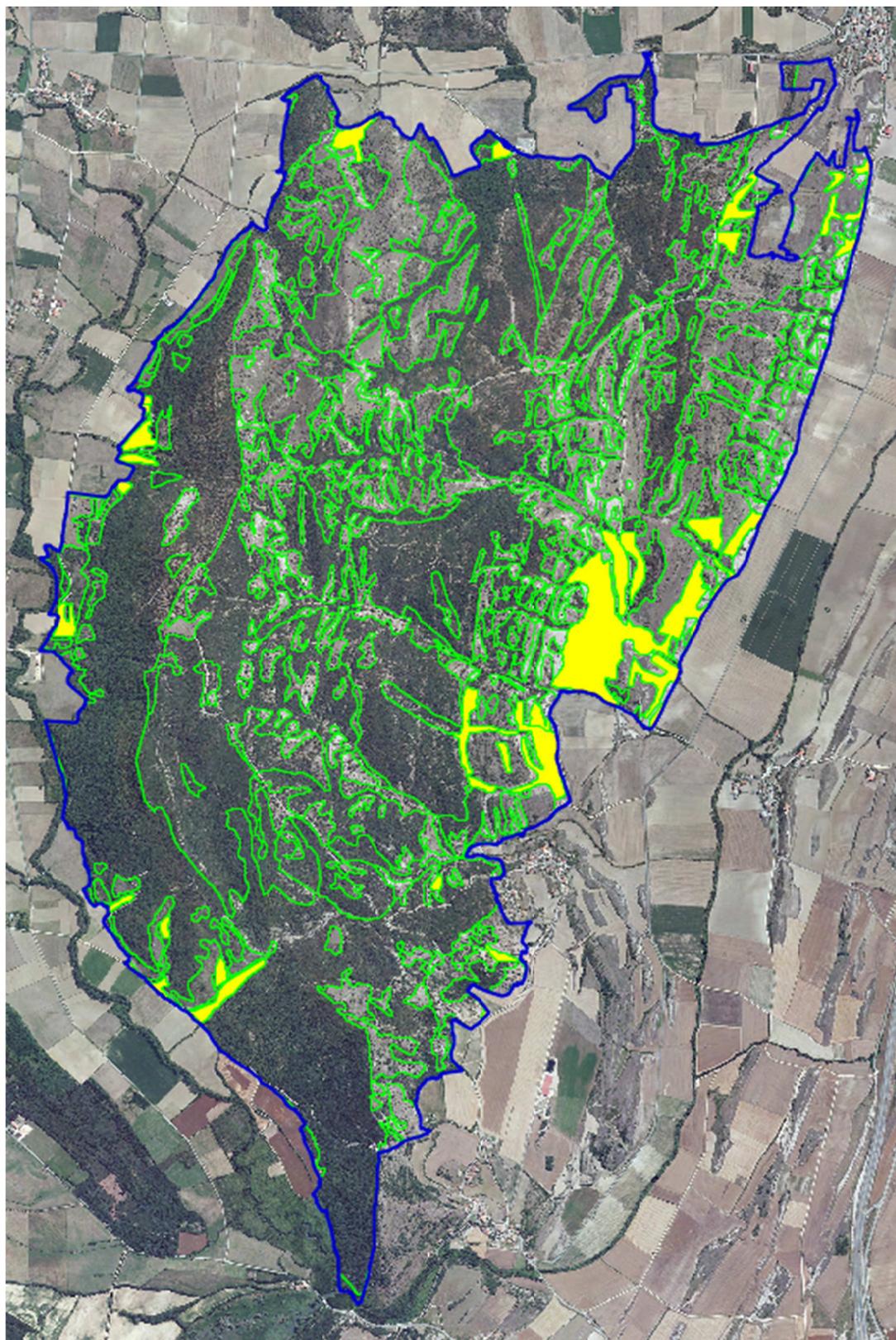
Lunes 23 de noviembre de 2015

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Valor inicial	Valor de referencia
	Divulgar la importancia de las especies saproxílicas.	Charlas impartidas sobre saproxílicas	0	>1
	Se dispone de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de todos aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica de la ZEC de Montes de Aldaia.	Cartografía EUNIS	Revisada en 2009	Actualizada
<b>Conocer el estado de conservación de la biodiversidad en la ZEC de Montes de Aldaia y las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro, para poder así diseñar las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.</b>	Se conoce el estado de conservación de todos los hábitats en peligro de desaparición y de las especies silvestres en régimen de protección especial.	Inventario abierto georreferenciado	No existe	Activo
	Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEC de Montes de Aldaia y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.	Estado de conservación de los hábitats y especies	83% Desconocido	Conocido (100% de hábitats y especies ERPE)
	Se elabora un mapa de puntos negros sobre mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.	Mapa de puntos negros	No existe	Disponible
<b>Fomentar la implicación ciudadana en la conservación de la ZEC de Montes de Aldaia</b>	Se facilita regularmente a la población información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en Montes de Aldaia, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.	Grado de conocimiento ciudadano	Bajo	Alto

Lunes 23 de noviembre de 2015

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Valor inicial	Valor de referencia
<p><b>Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial para que sea coherente con el presente documento.</b></p>	<p>Se crea un sistema de coordinación con los organismos competentes en la aplicación de las medidas de restauración y conservación</p>	<p>Sistema de coordinación</p>	<p>No existente</p>	<p>Sistema de coordinación creado y funcional</p>
	<p>Se adapta toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación del plan.</p>	<p>Planes sectoriales compatibles</p>	<p>Sin evaluar</p>	<p>100%</p>
<p><b>Inventariar y restituir ámbitos degradados e impulsar la conectividad dentro de la ZEC y con otros espacios próximos</b></p>	<p>Se realiza un inventario y se restituyen los ámbitos degradados situados dentro de la ZEC</p>	<p>Inventario de ámbitos degradados</p>	<p>No realizado</p>	<p>Realizado y Aumento progresivo de focos restituidos</p>
	<p>Se aplican las estrategias de conectividad para propiciar la mejora de la conectividad dentro de la ZEC y de la ZEC con otros espacios naturales de su entorno.</p>	<p>Conexiones dentro de la ZEC y con hábitats del entorno</p>	<p>No realizado</p>	<p>Actuaciones definidas y en fase de ejecución</p>

lunes 23 de noviembre de 2015

**APÉNDICE 1.** Mapa de parcelas ocupadas por cultivos en la ZEC.

**APÉNDICE 2**

Elementos que se proponen inicialmente para su inclusión en el «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales y culturales de alto valor ecológico o geológico».

<b>Elementos</b>	<b>Coordenadas UTM</b>
Abrevaderos y balsas	(X 541729, Y 4749525) (X 541928, Y 4749723) (X 541928, Y 4749723)
Acebos	(X 541075, Y 4949841)
Carrascas de gran tamaño	(X 541987, Y 4750541) (X 542000, Y 4750780) (X 542366, Y 4750655) (X 542528, Y 4750482) (X 542642, Y 4750126) (X 542661, Y 4750460) (X 542664, Y 4750160) (X 542826, Y 4750480) (X 542898, Y 4750494) (X 543040, Y 4750505) (X 543492, Y 4750493)
Ecotonos	(X 542949, Y 4751321)
Fresnos	(X 540368, Y 4750013)
Madera muerta	(X 542028, Y 4749289) (X 542514, Y 4750650) (X 542619, Y 4750716) (X 542980, Y 4750478) (X 544492, Y 4750361) (X 544812, Y 4749372)

Elementos	Coordenadas UTM
Quejigos trasmochos de tamaño interés (tamaño medio a grande y en rodales)	(X 540365, Y 4749979)
	(X 540448, Y 4749874)
	(X 540456, Y 4750161)
	(X 540598, Y 4949745)
	(X 540914, Y 4750071)
	(X 540940, Y 4949642)
	(X 540976, Y 4750186)
	(X 541103, Y 4750270)
	(X 541284, Y 4750032)
	(X 541328, Y 4749674)
	(X 541370, Y 4749856)
	(X 541437, Y 4749921)
	(X 541445, Y 4749830)
	(X 541760, Y 4749535)
	(X 542024, Y 4749601)
	(X 542063, Y 4750780)
	(X 542202, Y 4749713)
	(X 542225, Y 4750547)
	(X 542344, Y 4750151)
	(X 542398, Y 4750372)
	(X 542430, Y 4750481)
	(X 542875, Y 4750497)
	(X 544258, Y 4748595)
	(X 544282, Y 4748516)